

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SEDES INSTITUCIONALES

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en agosto 2021
Modificadas en diciembre 2021, junio y octubre 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA
DE OFICINAS Y SEDES INSTITUCIONALES¹**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-SUNAFIL

PRIMERA CONVOCATORIA

**DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO
N° 04-2024-SUNAFIL-1**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
LIMPIEZA DEL LOCAL PARA LAS INTENDENCIAS
REGIONALES Y PLATAFORMAS DE INSPECCIÓN DE
TRABAJO**

¹ Estas Bases se utilizarán únicamente para la contratación del servicio de limpieza de oficinas y sedes institucionales.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos*

derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en

cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL

RUC N° : 20555195444

Domicilio legal : AV. SALAVERRY NRO. 655 (PISO 2 - MINISTERIO DE TRABAJO) LIMA - LIMA - JESUS MARIA

Teléfono: : (01) 3902800

Correo electrónico: : pgtierrez.uacp.sunafil@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DEL LOCAL PARA LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y PLATAFORMAS DE INSPECCIÓN DE TRABAJO

ITEM	SEDE	DIRECCION
1	Intendencia Regional de Ancash	Av. Francisco Bolognesi N° 109 Chimbote – Santa - Ancash
	PIT Huaraz de la Intendencia Regional de Ancash	Jr. José de Sucre N° 1226, Distrito y Provincia de Huaraz y Departamento de Ancas
	Intendencia Regional de Huánuco	Jr. Huallayco N° 1326-1328 – Departamento, Provincia y Distrito de Huánuco
	Intendencia Regional del Callao	Av. Saenz Peña N° 214 Provincia Constitucional del Callao.
	Intendencia Regional de Puno	Jr. 4 de noviembre N° 514, Distrito de Puno, Provincia y Departamento de Puno
	Intendencia Regional de Arequipa	Calle Mariano Melgar N° 623, Urb. La Libertad, Cerro Colorado - Arequipa
	Intendencia Regional de Ucayali	Jr. Víctor Montalvo N° 855, Manzana 283-A Lote 19 - Distrito de Callería (Pucallpa), Provincia coronel Portillo – Región Ucayali
	Intendencia Regional de Tumbes	Jr. José Gálvez N° 225 – Departamento, Provincia y Distrito de Tumbes
	Intendencia Regional de Cajamarca	Jr. Silva Santisteban N.° 183
	PIT Jaén de la Intendencia Regional de Cajamarca	Calle. Marieta N. ° 153 -Morro Solar – Jaén
	Intendencia Regional de Cusco	Camino Real N° 100 Cusco-Cusco
	Intendencia Regional de Pasco	Av. Los Incas 236 – San Juan – Yanacancha – Pasco.
	Intendencia Regional de Junín	Av. Leandra Torres N° 215 – 217 Urbanización San Carlos – distrito y Provincia de Huancayo, departamento de Juní
	PIT OLMOS Intendencia Regional de Lambayeque	Calle Santo Domingo N° 276 – Distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque
	Intendencia Regional de Moquegua	Av. Andrés Avelino Cáceres L-5, Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto y Departamento Moquegua.
Intendencia Regional de Lima	Calle San Román n.° 420, Huacho, Huaura, Lima	

Intendencia Regional de Piura	Calle las acacias mzna D lote 9, urb. 04 de enero -Piura
Intendencia Regional de Loreto	Jr. La Condamine N° 173 – Departamento de Loreto, Provincia de Maynas y Distrito de Loreto
Intendencia Regional de Madre de Dios	Jr. Lambayeque N°656, Puerto Maldonado – Madre de Dios
Intendencia Regional de Apurímac	Jirón Puno n° 605, Distrito y Provincia Abancay y Departamento de Apurímac
Intendencia Regional de San Martín	Jr. Antonio Raymondi Nro 519 – 521 – Barrio Huayco Tarapoto – Provincia y Departamento de San Martín
Intendencia Regional de Tacna	Av. 02 de Mayo 81-B, Tacna, Tacna, Tacna

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°2 SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 004-2025-SUNAFIL/GG/OAD-AEC el 17/02/2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de setecientos treinta (730) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben de solicitarlo mediante correo electrónico y recogerlo en las instalaciones de la entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N°1440-Sistema Nacional de presupuesto público.
- Ley N° 32185 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 26842- Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 022-2001-SA “Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios”.
- Decreto Legislativo N° 688 – Ley de Consolidación de Beneficios Sociales”
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- Resolución Ministerial N°449-2001-SA-DM, Aprueban Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF.
- Decreto Supremo N°043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directiva N°001-2019-OSCE/CD – Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a Convocar en el Marco de la Ley N°30225 y sus modificatorias.
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- f) El precio de la oferta en (S/) SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. (Carta fianza de ser el caso)
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷. **(Anexo N° 12)**
- h) Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del Anexo N° 4. Cada postor deberá incluir en la propuesta, la metodología de cálculo para obtener los valores de las horas extras, la bonificación nocturna, el número de feriados considerados, la provisión de beneficios sociales, gratificaciones, vacaciones, CTS.
- i) Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.
- j) Requisitos del personal solicitados en el numeral 6.2. de los Términos de Referencia, según el Capítulo III de la presente Sección.
- k) Documentación para la suscripción del Contrato solicitados en el numeral 24. de los Términos de Referencia, según el Capítulo III de la presente Sección.
- l) Requisitos para perfeccionar el contrato establecidos en el numeral 3.1. de la Ficha de Homologación 7611150100390420, según el Capítulo III de la presente Sección.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado⁷.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Salaverry N°655 Jesús María-Piso1 en horario de 8:30 horas a 16:30 horas o en mesa de partes virtual al enlace <https://aplicativoswe6.sunafil.gob.pe/si.mesavirtual/>.

De corresponder presentación de Carta Fianza, será de manera presencial en la dirección antes señalada.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS (PAGOS MENSUALES).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de Servicios Generales de la UACP emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe emitido por la Intendencia Regional o Plataforma de Inspección de trabajo.
- Comprobante de pago.
- Informe del contratista indicando las incidencias del servicio.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Intendencia Regional o Plataforma de Inspección de trabajo correspondiente – SUNAFIL en el horario de 8:30 horas a 16:30 horas, o través de la mesa de partes virtual al enlace <https://aplicativosweb6.sunafil.gob.pe/si.mesaVirtual/>.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Consideraciones especiales:

Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo⁹.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad¹⁰.
- Copia de los documentos donde hayan solicitado el cambio del personal, correspondiente al mes facturado, de ser el caso.
- Copia de guía de entrega de uniformes suscrita por cada operario y supervisor.
- Copia de las hojas de asistencia del personal del periodo del mes facturado, donde figure el V°B° del supervisor de la empresa y del responsable asignado por el área usuaria.
- Copia de las guías de remisión de los materiales e insumos ingresados antes del inicio del servicio, debidamente sellado, y fechado por parte de la Entidad.

Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.
- Copia de los pagos las AFP, bonificaciones (de ser el caso) y otros que por Ley percibe un trabajador, de todos los trabajadores (operarios y supervisor) destacados a la Entidad.
- Copia de guía de entrega de uniformes suscrita por cada operario, de ser el caso.
- Copia de las cartas de cambios y ceses, indicando los motivos por la cuales fueron cesados y el depósito de liquidación, de ser el caso.
- De ser el caso, el endoso de las pólizas consignado la relación actualizada, correspondiente a la fecha de la facturación. (cuando el personal haya sido materia de cambio, retiro o renuncia).
- Copia de las hojas de asistencia del personal del periodo del mes facturado, donde figure el V°B° del supervisor de la empresa y del responsable asignado por el área usuaria.
- Copia de las guías de remisión de los materiales e insumos ingresados correspondiente al mes del servicio, debidamente sellado, y fechado por parte de la Entidad.

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL “Chequea tu contratista” (<http://bit.ly/3rNt67s>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

⁹ En caso no se haya registrado el contrato oportunamente, corresponderá presentarlo con el segundo pago.

¹⁰ En caso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el contratista debe remitir a la Entidad el contrato suscrito con el trabajador destacado reemplazante, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda.

2.6. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste, salvo que por mandato legal del Gobierno se varíe la Remuneración Mínima Vital, las tasas de beneficios sociales o aportaciones de la empresa; siempre y cuando la Remuneración Básica del personal designado para cubrir los diferentes tipos de servicio se encuentren por debajo de la nueva Remuneración Mínima Vital, y/o cuando el monto considerado en la asignación familiar sea inferior al 10% de la Remuneración Mínima Vital, en estos casos el reajuste afectará únicamente al rubro correspondiente, y no a las utilidades, ni a los gastos administrativos, ni a los gastos de uniformes y otros.

De presentarse cualquiera de los casos indicados, en que la estructura de costos debe variar en función al reajuste de la Remuneración Mínima Vital decretado por el gobierno, el CONTRATISTA deberá presentar su nueva estructura de costos a la Entidad, y vigencia de poder del representante legal, para la validación y trámite correspondiente de la adenda.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Firmado digitalmente por:
VARGAS-MACHUCA YAURI
Carlos Samuel FAU 20555195444
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/02/2025 18:36:16-0500

PERÚ Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral Oficina General de Administración Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firmado digitalmente por:
GUZMAN AREVALO Jaime FAU
20555195444 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 05/02/2025 18:48:46-0500

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE LIMPIEZA DEL LOCAL PARA LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y PLATAFORMAS DE INSPECCION DE TRABAJO

- 1. AREA USUARIA**
Intendencia Regionales y Plataforma de Inspección de trabajo.
- 2. FINALIDAD PÚBLICA**
El servicio a contratar tiene por finalidad mantener en óptimas condiciones de higiene y salubridad de las instalaciones y/o ambiente de la Intendencia Regional o Plataforma de Inspección de trabajo de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, a fin de salvaguardar la salud e integridad de los trabajadores y personas que concurren a los locales, y permitir el normal desarrollo de sus actividades.
- 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**
 - 3.1. Objetivo General**
Contratar a una empresa, que brinde el servicio de limpieza para las oficinas de la Intendencia Regional o Plataforma de Inspección de trabajo de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral-SUNAFIL, a fin de mantener los ambientes en óptimas condiciones ambientales de salubridad.
 - 3.2. Objetivos específicos**
 - 3.2.1.** Brindar el servicio de limpieza para la Intendencia Regional o Plataforma de Inspección de trabajo, de la SUNAFIL
 - 3.2.2.** Mantener en buenas condiciones de higiene los ambientes y mobiliario de la Intendencia Regional o Plataforma de Inspección de trabajo de la SUNAFIL.
- 4. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)**
AOI00151000513 GESTIÓN Y CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INTENDENCIA REGIONAL
- 5. ALCANCES DEL SERVICIO**
El servicio será prestado en las siguientes sedes de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL:

CUADRO N° 1		
SEDE	DIRECCION	OBSERVACIONES
Intendencia Regional de Ancash	Av. Francisco Bolognesi N° 109 Chimbote – Santa - Ancash	Área construida de 358.73 m2 ,03 pisos.
PIT Huaraz de la Intendencia Regional de Ancash	Jr. José de Sucre N° 1226, Distrito y Provincia de Huaraz y Departamento de Ancash	Área construida de 238.90 m2, 01 piso.
Intendencia Regional de Huánuco	Jr. Huallayco N° 1326-1328 – Departamento, Provincia y Distrito de Huánuco	Área construida de 575.25 m2, 04 pisos.



PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Oficina General de
Administración

Unidad de Abastecimiento y
Control Patrimonial

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Intendencia Regional del Callao	Av. Saenz Peña N° 214 Provincia Constitucional del Callao.	Área construida de 685.35m2e 03 pisos y azotea
Intendencia Regional de Puno	Jr. 4 de noviembre N° 514, Distrito de Puno, Provincia y Departamento de Puno	Área construida de 474.11 m2, 04 pisos.
Intendencia Regional de Arequipa	Calle Mariano Melgar N° 623, Urb. La Libertad, Cerro Colorado - Arequipa	Área construida de 722 m2, 04 pisos y azotea.
Intendencia Regional de Ucayali	Jr. Víctor Montalvo N° 855, Manzana 283-A Lote 19 - Distrito de Calleria (Pucallpa), Provincia coronel Portillo – Región Ucayali	Área de terreno: 400 m2, La edificación de 3 pisos y una azotea, con acabados de piso en buen estado, y cuenta con un área techada de 704.64 m2 – Linderos: Frente 10.00 m, derecha 40.00m, Izquierda 40.00 m, fondo 10.00 m
Intendencia Regional de Tumbes	Jr. José Gálvez N° 225 – Departamento, Provincia y Distrito de Tumbes	Área construida de 324.90 m2 (04 piso)
Intendencia Regional de Cajamarca	Jr. Silva Santisteban N.° 183	Área construida 420.92 m2 (03 pisos)
PIT Jaén de la Intendencia Regional de Cajamarca	Calle. Marieta N. ° 153 -Morro Solar – Jaén	Área construida 80.91 m2 (01 piso)
Intendencia Regional de Cusco	Camino Real N° 100 Cusco-Cusco	Área construida 560.74 m2 (02 pisos y sótano)
Intendencia Regional de Pasco	Av. Los Incas 236 – San Juan – Yanacancha – Pasco.	Área Construida: 192 m2 (2 pisos) (96m2 cada piso)
Intendencia Regional de Junín	Av. Leandra Torres N° 215 – 217 Urbanización San Carlos – distrito y Provincia de Huancayo, departamento de Juní	Área construida:300.12 m2 (01 piso)
PIT OLMOS Intendencia Regional de Lambayeque	Calle Santo Domingo N° 276 – Distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque	Área construida: 32.85 m2 (01 piso))
Intendencia Regional de Moquegua	Av. Andrés Avelino Cáceres L-5, Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto y Departamento Moquegua.	área construida de 450 m2 (02 niveles) (Primer piso y sótano)
Intendencia Regional de Lima	Calle San Román n.º 420, Huacho, Huaura, Lima	área construida de 600m2, 04 pisos, 01 azotea
Intendencia Regional de Piura	Calle las acacias mzna D lote 9, urb. 04 de enero -Piura	Área construida: 1065 m2 (5 pisos + azotea)



PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Oficina General de
Administración

Unidad de Abastecimiento y
Control Patrimonial

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Intendencia Regional de Loreto	Jr. La Condamine N° 173 – Departamento de Loreto, Provincia de Maynas y Distrito de Loreto	Área construida de 29.48m2 (01 piso) Área construida de 65.24m2 (02 piso) Área construida de 74.61m2 (03 piso) Área construida de 64.92m2 (04 piso)
Intendencia Regional de Madre de Dios	Jr. Lambayeque N°656, Puerto Maldonado – Madre de Dios	Área Construida de 178.80 m2, (01 piso)
Intendencia Regional de Apurímac	Jirón Puno n° 605, Distrito y Provincia Abancay y Departamento de Apurímac	Área construida de 243 m2 (02 pisos)
Intendencia Regional de San Martín	Jr. Antonio Raymondi Nro 519 – 521 – Barrio Huayco Tarapoto – Provincia y Departamento de San Martín	Área construida de 490 mts2 02 pisos
Intendencia Regional de Tacna	Av. 02 de Mayo 81-B, Tacna, Tacna	Área construida de 356.37 m2 (03 pisos y azotea)

5.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se realizará cumpliéndose las consignas mínimas de seguridad establecidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y de manera ambiental sostenible según lo estipulado en el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, "Decreto Supremo que aprueba Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública", para el abastecimiento de materiales, así como todas las directivas y disposiciones que, sobre la materia:

- ✓ El uso de productos de limpieza autorizados y biodegradables.
- ✓ La clasificación de residuos sólidos para que su traslado y eliminación se realice de manera segregada.
- ✓ La obligación de capacitar al personal en el cumplimiento de normas de eco eficiencia.
- ✓ La adopción de medidas para el ahorro de energía tales como la ejecución del servicio en lo posible con luz natural; no tener encendido más de lo necesario los equipos utilizados para el servicio; apagar los ambientes iluminados innecesariamente con luz artificial
- ✓ La adopción de medidas para el ahorro del agua tales como la obligación de notificar averías de instalaciones sanitarias.

Asimismo, el servicio se realizará cumpliéndose lo indicado en la Ficha de Homologación sobre "Servicio de limpieza de oficinas", aprobado con Resolución Ministerial N° 169-2022-MINAM.

5.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

- a) Eliminación de residuos sólidos en las oficinas descritas anteriormente.
- b) Efectuar la limpieza para mitigar y/o desaparecer los olores que impidan efectuar las labores diarias a los usuarios, así como a las visitas que harán uso de las instalaciones.
- c) Mantener libre de polvo y suciedad en todo el predio, esto incluye muebles enseres y ambientes de cada local, de tal manera que puedan realizar sus labores en óptimas condiciones.
- d) Eliminar y controlar la propagación de vectores y roedores.



PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Oficina General de
Administración

Unidad de Abastecimiento y
Control Patrimonial

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- e) Trasladar y/o eliminar los residuos sólidos hasta el punto de acopio para el recojo por parte de la autoridad competente.
- f) El CONTRATISTA deberá brindar a LA ENTIDAD información sobre las sustancias químicas a utilizar, el potencial tóxico de las mismas y las medidas de seguridad que deben tomarse antes y/o después de efectuado el servicio.
- g) Se debe realizar la limpieza - desinfección con una frecuencia mínima de 2 veces durante el día para las áreas de trabajo y comunes, y no menor de 4 veces para los servicios higiénicos.

5.1.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA SEDE:

Rutinas de limpieza diaria

CUADRO N° 02	
ACTIVIDADES DE RUTINA DIARIA	
1	Barrido y trapeado de pisos, escaleras y pasadizos
2	Limpieza y desinfección de oficinas; recojo de residuos sólidos, limpieza de mobiliario, barrido para sacar el polvo y trapeado de pisos con desinfectante
3	Recolección de residuos sólidos y traslado a punto de acopio
4	Limpieza y desinfección de tachos.
5	Barrido y lustrado de pisos en oficinas, escaleras y pasadizos.
6	Barrido y limpieza de exteriores de cada local
7	Aspirado general de oficinas, sala de reuniones y sala de espera, de ser el caso.
8	Limpieza de ventanas y mamparas.
9	Limpieza y desinfección de superficies y gabinetes contra incendios, surtidores de agua.
10	Limpieza y desinfección externa de aparatos telefónicos, equipo de cómputo, fotocopiadoras y otros.
11	Aspirado de muebles, tapizones de tela, cortinas y cuadros, de ser el caso.
12	Desodorización de todos los ambientes.
13	Limpieza y Desinfección de dispensador de papel higiénico, papel toalla, incluye reposición del papel
14	Verificación y cambio de bidones de agua purificada en todos los pisos.
15	Desinfección de mobiliarios y equipos de oficinas, según protocolo de bioseguridad
16	Limpieza de maceteros y cuidado de plantas (*).
17	Lavado de escaleras pasadizos, hall, patios de sedes y locales periféricos o anexos.
18	Limpieza de ventiladores.
19	Limpieza de zócalos.
20	Limpieza y desinfección de servicios higiénicos mínimo 4 veces al día, siguiendo las indicaciones de la "GUÍA PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS Y SUPERFICIES" emitida por el INACAL.
21	Limpieza y desinfección de ambientes de trabajo (recepción, oficinas y espacios comunes), 2 veces, antes y después de la jornada laboral, siguiendo las indicaciones de la "GUÍA PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS Y SUPERFICIES" emitida por el INACAL.
23	Limpieza y desinfección de barreras físicas

(*) La actividad se ejecutará únicamente en la IRE Apurímac, IRE Lima e IRE San Martín.



PERÚ

Superintendencia
 Nacional de
 Fiscalización Laboral

Oficina General de
 Administración

Unidad de Abastecimiento y
 Control Patrimonial

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Rutinas de actividades semanales

CUADRO N° 03	
ACTIVIDADES DE RUTINA SEMANAL	
N°	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
1	Limpieza de veredas, así como de pistas interiores y estacionamientos, de ser el caso.
2	Limpieza y desinfección de pasamanos.
3	Desinfección de ambientes.
4	Encerar y lustrar pisos, de ser el caso.
5	Limpieza de pisos superior y azoteas.
6	Limpieza de tragaluces y ductos.
7	Limpieza de grifería usando esponjas y detergentes adecuados
8	Limpieza y desinfección de superficie, gabinetes y equipos contra incendios surtidos de agua, ventiladores y tableros electrónicos.

Rutinas de actividades mensuales

CUADRO N° 04	
ACTIVIDADES DE RUTINA MENSUAL	
N°	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
1	Limpieza de lunas y vidrios exteriores de la fachada
2	Lavado de persianas y cortinas, de ser el caso.
3	Limpieza y desmanche de fachada en general.
4	Limpieza de paneles, sillas de Marroquín de las oficinas
5	Baldeado de patios, pasadizos y veredas.
6	Brillo y encerado de enchapes, de ser el caso.
7	Encerado de muebles de madera en caso de corresponder.
8	Aplicación de removedores de sarro (no ácido) a lavatorios, inodoros y mayólicas

Rutina trimestral

CUADRO N° 05	
ACTIVIDADES DE RUTINA TRIMESTRAL	
N°	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
1	Fumigación, desratización, desinsectación, desinfección (**)

(**) Integral (fumigación, desinfección, desinsectación y desratización), de acuerdo a la Resolución Ministerial N°449-2001-SA-DM, para lo cual se establecerá un cronograma coordinado, utilizando personal especializado y con insecticidas de óptima calidad (que no dejen olores y/o residuos, inocuos para el personal). Al término de la fumigación, deberán hacer la entrega del certificado de ejecución del servicio para lo cual deberá de contar con la firma de un ingeniero sanitario, o Ing de Higiene y seguridad Industrial, o Ing. Industrial; adjuntando copia simple de la colegiatura y el certificado de habilidad, así mismo deberá de contar con la firma del gerente o representante legal de la empresa ejecutora del servicio.

La primera fumigación se realizará hasta los treinta (30) días calendario posteriores a la suscripción del acta de instalación del servicio y el resto cada tres (03) meses durante la ejecución del servicio; las fumigaciones se realizarán día sábado o feriado, en horario coordinado con la Intendencia Regional.

(**) El CONTRATISTA proporcionará obligatoriamente los certificados y constancias que estipula la ley en lo que respecta a los servicios de fumigación y desratización, asumiendo cualquier obligación de orden tributario o trámite administrativo que tenga que realizar para cumplir con las



PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Oficina General de
Administración

Unidad de Abastecimiento y
Control Patrimonial

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

normas de salubridad.

(**) Los implementos mínimos con los que deberá contar el equipo de fumigación son:

- Moto fumigadora
- Nebulizadora
- Mochila fumigadora manual
- Respiratorias de media máscara para el operador y para el agente de seguridad
- Lentes panorámicos y de protección
- Máscara panorámica antigases
- Cascos de protección
- Botines de jebe

Rutinas semestrales.

CUADRO N°06	
ACTIVIDAD DE RUTINA SEMESTRAL	
1	Limpieza general de fachada de las instalaciones de la Intendencia Regional y Plataforma de Inspección de trabajo, incluyendo muros, vidrios y rejas; así como la fachada interna (tragaluz). Considera trabajos de altura cuya actividad requiere de equipos especiales de seguridad, andamios eléctricos y sillas colgantes para lo cual deberá proporcionar a sus trabajadores implementos necesarios que garanticen la seguridad y eficiencia en la ejecución de los trabajos (***)
2	Limpieza y desinfección de las cisternas o tanques elevados (****). Se detalla en el Anexo N°05 las sedes que cuentan con cisternas o tanques elevados.

(***) Dimensión de las sedes y número de pisos detallado en el Cuadro N° 01.

(***) Para las sedes de 01 piso podrá efectuar la rutina 01 operario, para las sedes de 02 pisos a más deberán enviar 02 operarios como mínimo. El CONTRATISTA, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 6.2.2., deberá presentar un certificado de capacitación para trabajo en alturas.

(****) De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 23 del D.S. N° 022-2001-SA, el CONTRATISTA deberá remitir el certificado respectivo refrendado por un Ingeniero Sanitario colegiado y habilitado.

(**) (****) Culminadas las rutinas trimestrales y semestrales, el CONTRATISTA deberá remitir el informe de la ejecución de las actividades realizadas y los respectivos certificados, según corresponda, los cuales deberán ser presentados juntos con el entregable del mes correspondientes en el cual se culminó dicha actividad.

Rutinas eventuales.

- Apoyo para el traslado de mobiliario de oficina.
- Apoyo de operarios para eventos institucionales según lo requiera la SUNAFIL.
- Operativos de limpieza para eventos programados y otros según requerimientos.
- El CONTRATISTA designará operarios sin costo adicional para ejecutar servicios especiales del lavado de tapizón, alfombras y servicios especiales de limpieza, previos a inspecciones, inauguraciones, visitas o cualquier otro evento que realiza la entidad.
- Apoyo en el traslado de documentación y/o archivo.



PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Oficina General de
Administración

Unidad de Abastecimiento y
Control Patrimonial

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Otros

- La Sunafil no proporcionará la movilidad para el traslado del personal como maquinaria, equipos, utensilios de limpieza, materiales e insumos, los cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.
- Operativo de limpieza en ambientes que por razones de seguridad estarían cerrados y cada cierto tiempo se tiene que limpiar u otros trabajos según requerimiento de la oficina deberán ser comunicados a la Intendencia Regional y Plataforma de Inspección de trabajo de la SUNAFIL.
- De realizarse operativos de limpieza, estos se realizarán dentro del horario de trabajo de la SUNAFIL.

5.1.3. ACTIVIDADES DE ECOEFICIENCIA Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS (IMPACTO AMBIENTAL)

Durante la ejecución del servicio, el personal de limpieza tendrá en cuenta las medidas que a continuación se detallan:

a) Ahorro de Energía

- Ejecutar su labor en lo posible con luz natural, encendiendo la luz artificial de ser necesario para la óptima realización del servicio.
- No tener encendido más de lo necesario, la maquinaria y equipos utilizados para el servicio, usándolos de manera eficiente y apagando los mismos cuando no se tenga prevista su inmediata utilización.
- Si el personal localiza ambientes iluminados innecesariamente con luz artificial, procederá apagarlos.
- Comunicar en forma inmediata a la Intendencia Regional o Plataforma de Inspección de trabajo cualquier falla o anomalía eléctrica que ayude al ahorro de la energía eléctrica.

b) Ahorro de Agua

- En caso de observar alguna avería en las instalaciones sanitarias, así como cualquier forma de pérdida de agua, el operario informará al representante de la entidad.
- Usar sólo el agua necesaria para la limpieza de las áreas.
- Reusar el agua de enjuague de elementos de aseo, cuando sea posible.

c) Adquisición de Materiales Ecológicos:

- Se reitera que se requerirá que los materiales a ser proporcionados por el CONTRATISTA deberán de ser Ecológicos, como el caso de las bolsas plásticas biodegradable, detergentes biodegradables, papel de mano ecológicos y todo material que sean menos contaminantes

d) Segregación de Residuos sólidos

- Traslado de desperdicios en bolsas cerradas las cuales deberán tener un distintivo de acuerdo a los desechos y rociados con hipoclorito de sodio.
- Conforme a las indicaciones establecidas en cada sede responsable, deberá agrupar los residuos con características y propiedades similares, realizando como mínimo la segregación de Papeles, Cartones, Plásticos, Cartuchos de tinta, tóner de impresión, Aluminio y otros metales, vidrios, entre otros, residuos considerados no peligrosos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Gestión



PERÚ

Superintendencia
 Nacional de
 Fiscalización Laboral

Oficina General de
 Administración

Unidad de Abastecimiento y
 Control Patrimonial

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento.

- Efectuar el traslado de los residuos internos sólidos al lugar que disponga cada sede de SUNAFIL relacionado al servicio.

5.1.4. DEL PERSONAL

Cantidad de Puestos

CUADRO N°07				
SEDE	PUESTO	Nº DE OPERARIOS (*)	HORARIO L-V*	HORARIO SABADO
Intendencia Regional de Ancash	Operario x 08 horas	1	07:00-16:00	07:00-15:00
PIT Huaraz de la Intendencia Regional de Ancash	Operario x 08 horas	1	07:00-16:00	07:00-15:00
Intendencia Regional de Huánuco	Operario x 08 horas	1	07:00-16:00	07:00-15:00
Intendencia Regional del Callao	Operario x 08 horas	2	07:00-16:00	07:00-15:00
Intendencia Regional de Puno	Operario x 08 horas	2	07:00-16:00	07:00-15:00
Intendencia Regional de Arequipa	Operario x 08 horas	1	07:00-16:00	07:00-15:00
Intendencia Regional de Ucayali	Operario x 08 horas	2	07:00-16:00	07:00-15:00
Intendencia Regional de Tumbes	Operario x 08 horas	1	07:00-16:00	07:00-15:00
Intendencia Regional de Cajamarca	Operario x 08 horas	1	07:00-16:00	07:00-15:00
PIT Jaén de la Intendencia Regional de Cajamarca	Operario x 08 horas	1	07:00-16:00	07:00-15:00
Intendencia Regional de Cusco	Operario x 08 horas	2	07:00-16:00	07:00-15:00
Intendencia Regional de Pasco	Operario x 08 horas	1	07:00-16:00	07:00-15:00



PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Oficina General de
Administración

Unidad de Abastecimiento y
Control Patrimonial

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Intendencia Regional de Junín	Operario x 08 horas	1	07:00-16:00	07:00-15:00
PIT OLMOS Intendencia Regional de Lambayeque	Operario x 08 horas	1	07:00-16:00	07:00-15:00
Intendencia Regional de Moquegua	Operario x 08 horas	1	07:00-16:00	07:00-15:00
Intendencia Regional de Lima	Operario x 08 horas	2	07:00-16:00	07:00-15:00
Intendencia Regional de Piura	Operario x 08 horas	1	07:00-16:00	07:00-15:00
Intendencia Regional de Loreto	Operario x 08 horas	1	07:00-16:00	07:00-15:00
Intendencia Regional de Madre de Dios	Operario x 08 horas	1	07:00-16:00	07:00-15:00
Intendencia Regional de Apurímac	Operario x 08 horas	2	07:00-16:00	07:00-15:00
Intendencia Regional de San Martín	Operario x 08 horas	1	07:00-16:00	07:00-15:00
Intendencia Regional de Tacna	Operario x 08 horas	1	07:00-16:00	07:00-15:00

(*) El operario cuenta con una (01) hora de refrigerio, y podrá tomarla entre los horarios de 12:00 y 14:00 horas.

(*) Cuando se produzca feriados largos que incluya el día domingo de forma continua, el CONTRATISTA deberá prestar el servicio en uno de los tres días afectos, de no afectar el servicio de limpieza. Así mismo el número de personal y horario será definido por el CONTRATISTA. En coordinación con el área de servicio generales para gestionar las facilidades de ingreso.

(*) Los días sábado el horario laboral podrá ser hasta las 15:00, previa coordinación, según necesidad de la sede.

Funciones de los Operarios:

- ✓ Realiza los procedimientos de limpieza y desinfección de acuerdo al área a limpiar, tipo de superficie y tipo de limpieza, establecidos en el presente términos de referencia.
- ✓ Utilizar correctamente los insumos y materiales necesarios para la limpieza de todos los ambientes.
- ✓ Tener un cronograma de las actividades a realizar cada día, mensualmente, trimestral y semestral, según el tipo de limpieza a realizar.
- ✓ Asegurar que los lugares de trabajo estén siempre en condiciones de buena limpieza y un orden adecuado.



PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Oficina General de
Administración

Unidad de Abastecimiento y
Control Patrimonial

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ Deberán cumplir con la limpieza y desinfección de ambientes.
- ✓ Deberá recolectar, etiquetar y transportar los residuos cumpliendo con lo establecido en las indicaciones de bioseguridad.
- ✓ Deberá mantener limpio y desinfectado todos los materiales y herramientas que utilice.

5.1.5. UNIFORME

El personal presentará el servicio de manera correctamente uniformado, con características que identifiquen a la empresa:

Operario de Limpieza

Un juego de uniforme por cada operario, comprende:

- Dos (02) pantalones
- Dos (02) polos manga larga, corta (según la estación)
- Un (01) par de zapatos de seguridad
- Dos (02) gorras
- Dos (02) Lentes tipo gafas (según la estación)

La ropa de trabajo debe renovarse por un juego nuevo (completo) para cada uno de los trabajadores cada 06 meses. Considerar ropa adecuada de acuerdo al clima (verano-invierno).

La ropa de trabajo debe de llevar impreso el nombre de la empresa para la identificación de su personal, tanto en la parte posterior (espalda) y en el lado izquierdo de la parte delantera (pecho).

Si durante la ejecución contractual, se realiza algún cambio de personal permanente, EL CONTRATISTA deberá considerar la entrega de un juego de uniforme completo (operario), el mismo que deberá ser entregado en coordinación con la IRE o PIT de la SUNAFIL, a más tardar a los tres (03) días calendarios posteriores a la notificación de la Entidad, de aceptación de cambio de personal.

Los uniformes serán a cada operario, quienes deberán firmar la guía de recepción para luego ser remitidas al responsable de cada Intendencia Regional y Plataforma de Inspección de trabajo.

5.1.6. REMUNERACIÓN

Para la elaboración de las ofertas, se debe tener en cuenta que el cálculo de los costos laborales debe contemplar obligatoriamente los beneficios laborales regulados bajo el RÉGIMEN LABORAL GENERAL, lo que deberá ser expresado en la estructura de costos que se presentará para el perfeccionamiento del contrato, bajo responsabilidad del postor.

La remuneración básica, que deberá considerarse para el servicio en relación al puesto de operario y sobre la cual deberá calcular la sobretasa de sobretiempos (Horas Extras), la sobretasa por jornadas nocturnas, los feriados y otros que correspondan, será **no menor de la establecida por Ley como Remuneración Mínima Vital por operario de 8 horas.**

Asimismo, se precisa que la asignación personal, horas extras, bonificación nocturna, feriados y otros que correspondan, según lo establecido por la normativa aplicable se adicionará a la remuneración básica mensual, de acuerdo al siguiente detalle:



PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Oficina General de
Administración

Unidad de Abastecimiento y
Control Patrimonial

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REMUNERACIONES
REMUNERACIÓN BÁSICA
HORAS EXTRAS
ASIGNACIÓN FAMILIAR
FERIADOS
OTRAS
TOTAL DE REMUNERACIONES = 1+2+3+4+5

Esta relación es solo una guía de los conceptos que deben considerarse los postores que presenten su oferta, siendo su responsabilidad agregar todos y cada uno de los costos del servicio, incluyendo Los que correspondan por Ley.

El precio de la oferta que presente el postor, deberá incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

En relación a la asignación familiar y a la bonificación compensatoria para el personal que no tengan hijos, esta se calculará conforme lo establecido la Ley (10% de la RMV), es decir no deberá ser considerada de forma proporcional. La bonificación familiar se adicionará a la remuneración básica, considerándose el 10% de la remuneración mínima vital (RMV) determinada por ley vigente, así como para el caso del personal no tenga carga familiar, se tomará el 10% de la RMV.

La estructura de costos deberá ser presentada con todos los tipos de servicio.

5.1.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste, salvo que por mandato legal del Gobierno se varíe la Remuneración Mínima Vital, las tasas de beneficios sociales o aportaciones de la empresa; siempre y cuando la Remuneración Básica del personal designado para cubrir los diferentes tipos de servicio se encuentren por debajo de la nueva Remuneración Mínima Vital, y/o cuando el monto considerado en la asignación familiar sea inferior al 10% de la Remuneración Mínima Vital, en estos casos el reajuste afectará únicamente al rubro correspondiente, y no a las utilidades, ni a los gastos administrativos, ni a los gastos de uniformes y otros.

De presentarse cualquiera de los casos indicados, en que la estructura de costos debe variar en función al reajuste de la Remuneración Mínima Vital decretado por el gobierno, el CONTRATISTA deberá presentar su nueva estructura de costos a la Entidad, y vigencia de poder del representante legal, para la validación y trámite correspondiente de la adenda.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL

6.1. Perfil del Proveedor

- a) Inscripción vigente en el en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, en dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) que faculte(n) al postor a prestar servicios de actividades de limpieza.



PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Oficina General de
Administración

Unidad de Abastecimiento y
Control Patrimonial

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6.2. Requisitos del Personal

6.2.1. PERSONAL CLAVE

SUPERVISOR EXTERNO (01)

Es el responsable de realizar acciones de supervisión y coordinación necesarias para garantizar la calidad del servicio, deberá ejecutar las actividades asignadas a su cargo, aplicando conocimientos sobre seguridad y salud en el trabajo y manejo de residuos sólidos. Coordinará con el responsable de Servicios Generales de la UACP cualquier hecho relacionado a la calidad del servicio, tiene a su cargo a los Operarios.

Actividades del Supervisor:

- Elaborar la distribución del personal por turnos y áreas de trabajo, según Sede.
- Llevar el control de asistencia del personal.
- Reportar el cumplimiento adecuado del servicio de limpieza, adoptando medidas correctivas y complementarias de retroalimentación.
- Asegurar el cumplimiento de los estándares de seguridad y salud laborales, así como los estándares técnicos, de higiene y presentación personal.
- Reportar las incidencias en la ejecución del servicio.
- Determinar necesidades de limpieza general y programar trabajos operativos en coordinación con el responsable de Servicios Generales de la UACP.
- Atender la solicitud de ejecución de Rutinas Eventuales del numeral 5.1.2., previa programación y coordinación con el responsable de Servicios Generales de la UACP.
- Mantener coordinación diaria con el responsable de Servicios Generales de la UACP vía telefónica y/o correo electrónico

Perfil:

- Ser mayor de edad.
- Estudios técnicos y/o superiores bachiller (mínimo) en carreras como Contabilidad, economía, computación, computación e informática, administración y carreras afines.
- Contar con DNI vigente. (*)
- Contar con certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se deberá presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente, con una antigüedad no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de documentos para el perfeccionamiento del contrato. (*)
- Contar con experiencia mínima de 02 (dos) años como coordinador o jefe o supervisor de limpieza general en entidades públicas o privadas, acreditados mediante copias de certificados o constancias de trabajo. (*)
- Capacitación/taller/curso en manejo de residuos sólidos con un mínimo de 24 horas lectivas. (*)
- Capacitación/taller/curso de capacitación en ecoeficiencia con un mínimo de 24 horas lectivas. (*)
- Capacitación/taller/curso de capacitación en manejo seguro y dosificación de productos químicos con un mínimo de 24 horas lectivas. (*)
- Capacitación/taller/curso de capacitación en procedimientos de limpieza y desinfección con un mínimo de 24 horas lectivas. (*)

(*) La documentación deberá presentarse para la suscripción del contrato y cuando se realice



PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Oficina General de
Administración

Unidad de Abastecimiento y
Control Patrimonial

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

reemplazo del personal clave.

6.2.2. PERSONAL NO CLAVE

OPERARIOS (28)

Actividades del Operario:

Es el responsable de la ejecución de las actividades operativas, quien deberá reportar al supervisor cualquier hecho relacionado con la ejecución y calidad del servicio, según corresponda; siendo sus actividades las siguientes:

- Cumplir con las actividades asignadas de acuerdo con lo establecido en los numerales, 5.1.2 y 5.1.3, según corresponda, dando el uso adecuado a los insumos y con destreza manual en la utilización de los equipos y maquinarias de limpieza.
- Mostrar responsabilidad y capacidad para seguir un adecuado servicio.
- Estar correctamente uniformado y debidamente identificado.

Perfil:

- Ser mayor de edad
- Contar con DNI vigente. (**)
- Contar con certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se deberá presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente, con una antigüedad no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de documentos para el perfeccionamiento del contrato.
- Gozar de buena salud física y mental, el cual se acreditará con certificado médico emitido por una entidad pública o privada, con una antigüedad no mayor a 30 días de la presentación de la oferta.
- Experiencia mínima de un (1) año en funciones de labores de Limpieza.
- Capacitación en temas de ecoeficiencia, mínimo 12 horas lectivas.
- Capacitación en manejo de residuos sólidos, mínimo 12 horas lectivas.
- Capacitación en el manejo seguro y dosificación de productos químicos, mínimo 12 horas lectivas.
- Capacitación en el procedimiento de limpieza y desinfección, mínimo 12 horas lectivas.

() De Contratarse personal extranjero, estará sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 689 - Ley para la contratación de trabajadores extranjeros.**

Nota: Los documentos solicitados para los operarios serán presentados y acreditados para la suscripción del contrato.

7. NORMAS OBLIGATORIAS

El CONTRATISTA deberá cumplir con la normativa vigente siguiente:

- Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.



PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Oficina General de
Administración

Unidad de Abastecimiento y
Control Patrimonial

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 26842- Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 022-2001-SA "Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios".
- Decreto Legislativo N° 688 – Ley de Consolidación de Beneficios Sociales"
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- Resolución Ministerial N°449-2001-SA-DM, Aprueban Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos.

8. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones y responsabilidades que adquiere el CONTRATISTA a la suscripción del contrato con la SUNAFIL son las siguientes:

- a) Será de obligación del CONTRATISTA la capacitación a su personal presente y futuro en el tratamiento y técnicas de uso adecuado de los elementos físicos y químicos, manejo de residuos sólidos, ecoeficiencia.
- b) Sera de obligación del CONTRATISTA la presentación del SCTR vigente y en la cobertura de Salud y Pensión, estas se presentarán para el perfeccionamiento del contrato
- c) El CONTRATISTA no podrá ceder su posición contractual, subcontratar, ni realizar ningún acto que implique la transferencia total o parcial de la prestación a su cargo.
- d) Proporcionar bajo su responsabilidad, un trabajador calificado y con experiencia acorde a las necesidades de la SUNAFIL.
- e) Deberá contar con un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, Matriz IPERC Línea Base. Plan de Respuesta de Emergencias y un Procedimientos Operativos o PETS.
- f) Considerar en la planilla al personal contratado para el servicio de limpieza de la SUNAFIL, al cual se le abonará su salario en forma oportuna, precisándose que el pago a su personal se efectuará vía depósito en el banco.
- g) Es de única y exclusiva responsabilidad de la empresa el pago de remuneraciones y beneficios sociales de su personal, puesto que el mismo no tendrá ninguna relación civil o laboral con la SUNAFIL. El pago del sueldo o salario al personal asignado al servicio, deberá ser realizado en forma puntual y completa, por el servicio prestado a LA ENTIDAD, hasta el 5to quinto día hábil posterior a la finalización de cada mes de servicio, asimismo AFP, bonificaciones (de ser el caso) y otros que por Ley percibe un trabajador, de todos los trabajadores (operarios) destacados a la Entidad para la ejecución del servicio.
- h) La SUNAFIL, podrá solicitar al CONTRATISTA, para su revisión, el libro de planilla, pago a ESSALUD, AFP u otros, que por ley le corresponden a la empresa en cumplimiento de sus obligaciones laborales con respecto a los trabajadores destacados para brindar el servicio en cada una de las sedes de la SUNAFIL. Asimismo, la SUNAFIL podrá verificar de manera virtual mediante la plataforma o base de datos virtual del MTPE sobre si los trabajadores se encuentran o no registrados en planillas, solicitándole al CONTRATISTA las aclaraciones del caso, de considerarlo pertinente.
- i) El CONTRATISTA deberá tomar las medidas de precaución para evitar y prevenir accidentes que pueden dañar al trabajador o a terceros. De ser el caso, hará uso de los EPP's y las pólizas de seguros correspondientes.
- j) EL CONTRATISTA deberá contar con personal disponible para efectuar los reemplazos (cambio definitivo del personal, renuncia definitiva, abandono de trabajo, vacaciones mayores a 30 días, descansos médicos mayores a 30 días) como eventuales (vacaciones menores o iguales a 30 días,



PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Oficina General de
Administración

Unidad de Abastecimiento y
Control Patrimonial

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- descansos médicos menores o iguales a 30 días, inasistencias y otros).
- k) En caso se requiera efectuar cambio, rotación y/o reemplazo del personal, el personal que reemplaza deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal y deberá coordinarlo mediante correo electrónico al responsable de la Intendencia Regional y Plataforma de Inspección de trabajo, adjuntando la documentación correspondiente.
 - l) Proveer el reemplazo dentro de las siguientes dos (02) horas de conocida la necesidad o ausencia del trabajador que por circunstancias justificadas o injustificadas se ausenten del puesto laboral asignado, con personal de reserva o reten.
 - m) La SUNAFIL se reserva el derecho de requerir al CONTRATISTA la sustitución de cualquiera de sus trabajadores, a solicitud de la Intendencia Regional y Plataforma de Inspección de trabajo, por razones de carácter disciplinario, deficiente desempeño, falta de honradez, moral, entre otros; para ello EL CONTRATISTA deberá sustituir al personal indicado, dentro de un plazo máximo de setenta y dos (72) horas de conocida la necesidad.
 - n) Cuando se efectúen labores que pudieran ocasionar algún riesgo, deberá ser advertido por el CONTRATISTA, exhibiendo avisos de seguridad en idioma español, de su propiedad y en la cantidad necesaria, a fin de prevenir posibles accidentes. Ejemplo: "piso encerado", "piso mojado" de no hacerlo será causal de penalidad.
 - o) Garantizar que los materiales que puedan ser dañinos para las personas, serán aplicados teniendo en cuenta los cuidados que el caso amerite. Cualquier descuido en este sentido será causal de penalidad.
 - p) La SUNAFIL no se responsabiliza por algún tipo de daño que pudiera sufrir el trabajador de EL CONTRATISTA.
 - q) El CONTRATISTA tiene la obligación de cumplir con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y con la normativa laboral aplicable al servicio.

8.1. Otras consideraciones

- a) El personal asignado al servicio, deberá practicar la cortesía para con el personal y público en general.
- b) El CONTRATISTA deberá entregar a su personal los implementos necesarios para la prestación del servicio de limpieza, tales como utensilios, herramientas y materiales de limpieza, así como materiales de seguridad y de bioseguridad (EPP's), acorde a las normas sanitarias en la materia y las disposiciones internas de la SUNAFIL.
- c) Llevar a cabo las indicaciones o disposiciones que emanen de área encargada de LA SUNAFIL de coordinar la administración del servicio.
- d) Es atribución de la SUNAFIL verificar la eficiencia del servicio prestado por el personal de limpieza, pudiendo solicitar la remoción del personal que no logre la eficiencia requerida.
- e) La SUNAFIL no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que por Ley corresponden a el CONTRATISTA con relación a su personal y/o terceros, originados en la ejecución del presente contrato.
- f) En caso de pérdida, daño o perjuicios, robo o hurto de bienes institucionales, en que el personal del CONTRATISTA incurriera en probable negligencia o falta o acción que contribuyera a los mencionados hechos, el CONTRATISTA asumirá la reposición del bien o bienes de similares características, para lo cual EL CONTRATISTA activará de manera automática la póliza de deshonestidad.
- g) En caso de incumplimiento de activación de la póliza de deshonestidad por parte del CONTRATISTA en beneficio de LA SUNAFIL, la SUNAFIL queda autorizada por el CONTRATISTA a efectuar el descuento de la deuda por la reposición del bien de forma directa, de la retribución económica mensual por la ejecución del servicio que estuviese pendiente de



PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Oficina General de
Administración

Unidad de Abastecimiento y
Control Patrimonial

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

pago al CONTRATISTA o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de interponer las acciones legales y/o administrativas a que hubiere lugar. Este procedimiento se llevará a cabo de manera independiente y sin perjuicio de la denuncia penal que presente la Entidad ante la Policía Nacional del Perú o el Ministerio Público, a fin de determinar los responsables.

- h) El CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en la Ley N°29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- i) El operario de limpieza efectuará labores de limpieza desarrollando su actividad dentro de las instalaciones de SUNAFIL y periféricos, según las disposiciones que les sean impartidas por el especialista/coordinador administrativo o responsable de la Sede.

9. MATERIALES, INSUMOS, IMPLEMENTOS Y EQUIPOS DE LIMPIEZA

- a) El CONTRATISTA efectuará la primera entrega de materiales o insumos en un plazo máximo de siete (07) días calendarios, contados desde la suscripción del acta de inicio del servicio, y según lo indicado en los Anexos N°1, 2, 3 y 4.
- b) A partir de la segunda entrega será de forma mensual o trimestral (dentro de los cinco (05) días calendarios de iniciado el periodo del servicio correspondiente. La relación se detalla en los Anexos N°1, 2, 3 y 4.
- c) La entrega deberá efectuarse de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm, previa coordinación con la SEDE CORRESPONDIENTE. No podrá hacerse entrega los días feriados ni sábados ni domingos.
- d) En caso de tener observaciones sobre la entrega de los materiales, ya sea por defecto de fábrica, transporte o manipuleo, el CONTRATISTA deberá subsanarlo en un plazo máximo de en un plazo máximo de siete (07) días calendarios, contabilizado desde el día siguiente de la comunicación.
- e) Una vez ingresados los materiales de limpieza a la Entidad, estos pasan a ser de propiedad de la SUNAFIL, no hay devolución por sobrantes.
- f) En caso el CONTRATISTA no ingrese la totalidad de los materiales de limpieza solicitados en el plazo indicado, la entidad aplicará la penalidad correspondiente.
- g) Asimismo, la entidad, verificará en el internamiento de los materiales, su ingreso documentado con guía de remisión y uso de acuerdo a los términos de referencia. Los materiales a utilizarse deberán contar con registro sanitario autorizado por DIGESA de corresponder. Todo producto debe contar con Hoja de Datos de Seguridad y Ficha Técnica de corresponder.
- h) Solo, en caso que los materiales puedan ser dañinos para las personas y/o instalaciones, el CONTRATISTA garantizará que serán aplicados teniendo los cuidados que ameriten.
- i) Los productos de limpieza utilizados por el CONTRATISTA deberán cumplir con el marcado y rotulado indicado en el numeral 2.1.2 de la Ficha de Homologación sobre "Servicio de limpieza de oficinas", aprobado con Resolución Ministerial N° 169-2022-MINAM
- j) De cambiar de producto, deberá presentar la Hoja de seguridad del producto y ser autorizado por seguridad y salud en el trabajo.

9.1. Equipos y/o Maquinaria de Limpieza

El CONTRATISTA empleará maquinaria y/o equipos detallados en el Anexo N°04 para uso exclusivo del servicio a ejecutar en la entidad, lo cual debe acreditarlo documentadamente al inicio del servicio.

Los equipos deberán ser entregados dentro de los siete (07) días calendarios, contados desde la suscripción del acta de inicio del servicio, previa coordinación con la SEDE CORRESPONDIENTE. La empresa detallará las características técnicas de las máquinas que utilizará para la ejecución



PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Oficina General de
Administración

Unidad de Abastecimiento y
Control Patrimonial

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

del servicio de limpieza, considerándose como mínimo:

- La antigüedad de los equipos y/o maquinarias no deberán superar los tres (03) años.
- El mantenimiento y conservación de los equipos de limpieza asignados a la Entidad son de exclusiva responsabilidad del personal del CONTRATISTA, por lo que remitirá a la entidad el Plan de Mantenimiento y verificación de equipos.
- El CONTRATISTA deberá realizar el mantenimiento semestral de los equipos de limpieza.

Una vez concluido el contrato, la Entidad devolverá al CONTRATISTA los equipos asignados, lo cual deberá ser coordinado previamente con el área usuaria y registrado por el servicio de seguridad y vigilancia de la Entidad.

Nota: Los equipos deberán de estar en excelentes condiciones de uso

CUADRO N° 08		
CUADRO DE ANEXOS SOBRE MATERIALES E INSUMOS Y EQUIPOS-MAQUINARIAS		
N°	ANEXO	DESCRIPCIÓN
1	Ver Anexo 1	CUADRO DE SUMINISTROS Y MATERIALES PARA ENTREGA AL INICIO DEL SERVICIO
2	Ver Anexo 2	CUADRO DE MATERIALES DE ENTREGAS MENSUALES
3	Ver Anexo 3	CUADRO DE MATERIALES DE ENTREGAS TRIMESTRAL
4	Ver Anexo 4	CUADRO DE EQUIPOS PARA USO DEL SERVICIO
5	Ver Anexo 5	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DEL SERVICIO PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
6	Ver Anexo 6	CONDICIONES Y DISPOSICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los materiales, insumos, equipos y/o maquinarias para sede, serán presentadas según lista indicada en los anexos.

10. MEDICIÓN DE RESULTADOS:

- a) LA ENTIDAD, supervisará y controlará los servicios prestados por el CONTRATISTA que obtuvo la Buena Pro.
- b) La supervisión y control de la eficiencia, seguridad y calidad de la prestación del servicio se efectuará inopinadamente a través de inspecciones y evaluaciones periódicas.
- c) Las quejas y/o reclamos de los usuarios de LA ENTIDAD constituirán deméritos para su legajo personal; siendo que las reiteradas quejas, son motivo para exigir el cambio del operario.
- d) El CONTRATISTA, enviará la información que se le solicite como la relación actualizada de personal, cuadros de distribución de materiales y equipos en cada local de LA ENTIDAD y un resumen con los hechos más resaltantes; lo anterior no es impedimento para que se presente un parte diario de asistencia y otros.
- e) El CONTRATISTA efectuara las coordinaciones respectivas con responsable de Servicios Generales de la UACP.

11. POLIZAS DE LOS SEGUROS

El contratista deberá mantener vigente durante toda la prestación del servicio las siguientes pólizas

11.1. Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil

- Cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual



PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Oficina General de
Administración

Unidad de Abastecimiento y
Control Patrimonial

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Cobertura de Responsabilidad Civil Contractual

Con una suma asegurada de \$ 10,000.00 (Diez mil dólares americanos) limite por evento a fin de cubrir los daños materiales y personales causados involuntariamente a terceros.

El CONTRATISTA deberá señalar en dicha póliza mediante un Endoso los lugares donde prestará servicio, así como el detalle del personal requerido y cada vez que ocurra un cambio de personal se acreditará con un Endoso la actualización de la lista

11.2. Pólizas de Seguro por Accidentes Personales

Póliza de Accidentes Personales con las coberturas de:

- Muerte C/U \$ 10,000.00 (Diez mil dólares americanos).
- Invalidez permanente y/o parcial C/U \$ 10,000.00 (Diez mil dólares americanos).
- Gastos de Curación C/U \$ 2,000.00 (Dos mil dólares americanos).
- Gastos de Sepelio C/U \$ 2,000.00 (Dos mil dólares americanos).

Esta póliza deberá mantenerse vigente durante la prestación del servicio y se acreditará con un Endoso la actualización de la lista del personal cada vez que ocurra un cambio

11.3. Pólizas de Seguro de Deshonestidad

Póliza de Seguros de Deshonestidad, con una suma asegurada de \$ 10,000.00 (Diez mil dólares americanos) limite por evento

El CONTRATISTA deberá señalar en dicha póliza mediante un Endoso los lugares donde prestará servicio, así como el detalle del personal requerido y cada vez que ocurra un cambio de personal se acreditará con un Endoso la actualización de la lista.

11.4. Seguro Vida Ley

EL CONTRATISTA es el único responsable del personal destacado a las instalaciones de SUNAFIL, en consecuencia, está obligado a mantener vigente una póliza de seguro de vida ley, para el personal que prestará el servicio de seguridad y vigilancia según lo previsto en el Decreto Legislativo N° 688, modificado por la Ley N° 29549.

11.5. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR - Salud y Pensión

Estas pólizas deberán mantenerse vigente durante la prestación del servicio y se acreditará con una Constancia la actualización de la lista del personal cada vez que ocurra un cambio.

Nota:

- Las copias de las pólizas de seguro, indicadas en los numerales precedentes, y las copias de sus comprobantes de pago, deberán ser presentadas a la Unidad de abastecimientos y Control Patrimonial previo a la suscripción del acta de inicio del servicio.
- No le corresponde a SUNAFIL ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores de la empresa contratada o daños ocasionados a terceras personas que pudieran ocurrir durante la ejecución presupuestal.

12. PLAZO DE PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de setecientos treinta (730) días calendario; contados a partir del día de la suscripción del acta de inicio del servicio.

El acta de inicio del servicio será suscrita en un plazo máximo de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

13. LUGAR DE LA PRESTACIÓN:



PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Oficina General de
Administración

Unidad de Abastecimiento y
Control Patrimonial

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CUADRO N° 09		
SEDE	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
Intendencia Regional de Ancash	Av. Francisco Bolognesi N° 109 Chimbote – Santa - Ancash	Área construida de 358.73 m2 ,03 pisos
PIT Huaraz de la Intendencia Regional de Ancash	Jr. José de Sucre N° 1226, Distrito y Provincia de Huaraz y Departamento de Ancas	Área construida de 238.90 m2, 01 piso.
Intendencia Regional de Huánuco	Jr. Huánuco N° 756 – Departamento, Provincia y Distrito de Huánuco	Área construida de 232m2, 01 piso.
Intendencia Regional del Callao	Av. Saenz Peña N° 214 Provincia Constitucional del Callao.	Área construida de 685.35m2e 03 pisos y azotea
Intendencia Regional de Puno	Jr. 4 de noviembre N° 514, Distrito de Puno, Provincia y Departamento de Puno	Área construida de 474.11 m2, 04 pisos.
Intendencia Regional de Arequipa	Calle Mariano Melgar N° 623, Urb. La Libertad, Cerro Colorado - Arequipa	Área construida de 722 m2, 04 pisos y azotea.
Intendencia Regional de Ucayali	Jr. Víctor Montalvo N° 855, Manzana 283-A Lote 19 - Distrito de Callería (Pucallpa), Provincia coronel Portillo – Región Ucayali	Área de terreno: 400 m2, La edificación de 3 pisos y una azotea, con acabados de piso en buen estado, y cuenta con un área techada de 704.64 m2 – Linderos: Frente 10.00 m, derecha 40.00m, Izquierda 40.00 m, fondo 10.00 m
Intendencia Regional de Tumbes	Jr. José Gálvez N° 225 – Departamento, Provincia y Distrito de Tumbes	Área construida de 324.90 m2 (01 piso)
Intendencia Regional de Cajamarca	Jr. Silva Santisteban N.° 183	Área construida 420.92 m2 (03 pisos)
PIT Jaén de la Intendencia Regional de Cajamarca	Calle. Marieta N. ° 153 -Morro Solar – Jaén	Área construida 80.91 m2 (01 piso)
Intendencia Regional de Cusco	Camino Real N° 100 Cusco- Cusco	Área construida 560.74 m2 (02 pisos y sótano)
Intendencia Regional de Pasco	Av. Los Incas 236 – San Juan – Yanacancha – Pasco.	Área Construida: 192 m2 (2 pisos) (96m2 cada piso)
Intendencia Regional de Junín	Av. Leandra Torres N° 215 – 217 Urbanización San Carlos – distrito y Provincia de Huancayo, departamento de Juní	Área construida:300.12 m2 (01 piso)



PERÚ

Superintendencia
 Nacional de
 Fiscalización Laboral

Oficina General de
 Administración

Unidad de Abastecimiento y
 Control Patrimonial

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PIT OLMOS Intendencia Regional de Lambayeque	Calle Santo Domingo N° 276 – Distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque	Área construida: 32.85 m2 (01 piso)
Intendencia Regional de Moquegua	Av. Andres Avelino Caceres L- 5, Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto y Departamento Moquegua.	área construida de 450 m2 (02 niveles) (Primer piso y sótano)
Intendencia Regional de Lima	Calle San Román n.º 420, Huacho, Huaura, Lima	área construida de 600m2, 04 pisos, 01 azotea
Intendencia Regional de Piura	Calle las acacias mzna D lote 9, urb. 04 de enero -Piura	Área construida: 1065 m2 (5 pisos + azotea)
Intendencia Regional de Loreto	Jr. La Condamine N° 173 – Departamento de Loreto, Provincia de Maynas y Distrito de Loreto	Área construida de 29.48m2 (01 piso) Área construida de 65.24m2 (02 piso) Área construida de 74.61m2 (03 piso) Área construida de 64.92m2 (04 piso)
Intendencia Regional de Madre de Dios	Jr. Lambayeque N°656, Puerto Maldonado – Madre de Dios	Área Construida de 178.80 m2, (01 piso)
Intendencia Regional de Apurímac	Jirón Puno n° 605, Distrito y Provincia Abancay y Departamento de Apurímac	Área construida de 243 m2 (02 pisos)
Intendencia Regional de San Martín	Jr. Antonio Raymondi Nro 519 – 521 – Barrio Huayco Tarapoto – Provincia y Departamento de San Martín	Área construida de 490 m2, 02 pisos
Intendencia Regional de Tacna	Av. 02 de Mayo 81-8, Tacna, Tacna, Tacna	Área construida de 356.37 m2 , (03 pisos y azotea)

De darse el caso, la SUNAFIL comunicara mediante carta simple emitida por la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, la variación de la dirección de la Intendencia Regional y Plataforma de Inspección de trabajo, las mismas que se realizarán dentro de la Región y de preferencia en el mismo distrito o distrito cercano.

14. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el responsable de Servicios Generales de la UACP, previo informe emitido por la Intendencia Regional o Plataforma de Inspección de trabajo, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

15. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos (pagos mensuales).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, la Entidad debe



PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Oficina General de
Administración

Unidad de Abastecimiento y
Control Patrimonial

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

contar con toda la siguiente documentación:

- Informe del contratista indicando las incidencias del servicio.
- Informe de cumplimiento de las actividades de rutina trimestral y semestral, cuando corresponda.
- Comprobante de pago.
- Conformidad emitida por el responsable de Servicios Generales de la UACP, previo informe emitido por la Intendencia Regional o Plataforma de Inspección de trabajo.

Dicha documentación se deberá presentar en la Mesa de Partes de la Intendencia Regional o Plataforma de Inspección de trabajo correspondiente – SUNAFIL en el horario de 8:30 horas a 16:30 horas, o través de la mesa de partes virtual al enlace <https://aplicativosweb6.sunafil.gob.pe/si.mesaVirtual/>, como máximo hasta los siete (07) días calendarios de culminado el periodo del servicio.

Consideraciones especiales:

Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- ✓ Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- ✓ Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad.
- ✓ Copia de los documentos donde hayan solicitado el cambio del personal, correspondiente al mes facturado, de ser el caso.
- ✓ Copia de guía de entrega de uniformes suscrita por cada operario y supervisor.
- ✓ Copia de las hojas de asistencia del personal del periodo del mes facturado, donde figure el V°B° del supervisor de la empresa y del responsable asignado por el área usuaria.
- ✓ Copia de las guías de remisión de los materiales e insumos ingresados antes del inicio del servicio, debidamente sellado, y fechado por parte de la Entidad.

Pagos o partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- ✓ Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- ✓ Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- ✓ Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- ✓ Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.
- ✓ Copia de los pagos las AFP, bonificaciones (de ser el caso) y otros que por Ley percibe un trabajador, de todos los trabajadores (operarios y supervisor) destacados a la Entidad.
- ✓ Copia de guía de entrega de uniformes suscrita por cada operario, de ser el caso.
- ✓ Copia de las cartas de cambios y ceses, indicando los motivos por la cuales fueron cesados y el



PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Oficina General de
Administración

Unidad de Abastecimiento y
Control Patrimonial

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- deposición de liquidación, de ser el caso.
- ✓ De ser el caso, el endoso de las pólizas consignado la relación actualizada, correspondiente a la fecha de la facturación. (cuando el personal haya sido materia de cambio, retiro o renuncia).
- ✓ Copia de las hojas de asistencia del personal del periodo del mes facturado, donde figure el V°B° del supervisor de la empresa y del responsable asignado por el área usuaria.
- ✓ Copia de las guías de remisión de los materiales e insumos ingresados correspondiente al mes del servicio, debidamente sellado, y fechado por parte de la Entidad.

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL "Chequea tu contratista" (<http://bit.ly/3rNt67s>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

Pago del último mes del servicio

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

16. PENALIDADES APLICABLES

Las penalidades serán aplicadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 161, 162 y 163 del Reglamento de la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado.

16.1. Penalidades por mora

La entidad aplicará una penalidad por retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25

16.2. Otras Penalidades

CUADRO N° 10		
SUPUESTO A APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
DEL OPERARIO		
Que el personal no porte su identificación o fotocheck o no use el uniforme establecido, o lo use en forma incompleta o en mal estado.	S/. 20.00 por ocurrencia.	✓ El responsable designado por la Intendencia Regional o Plataforma de Inspección de trabajo, procederá a levantar un acta indicando las observaciones e incluyendo la evidencia correspondiente, la misma que será comunicada de forma inmediata al
Que el personal no use el uniforme establecido, o lo use en forma incompleta o en mal estado.	S/. 50.00 por ocurrencia.	
Personal en estado etílico o bajo los efectos de sustancias tóxicas. La penalidad se aplicará por ocurrencia.	5% de la UIT	



PERÚ

Superintendencia
 Nacional de
 Fiscalización Laboral

Oficina General de
 Administración

Unidad de Abastecimiento y
 Control Patrimonial

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Por no utilizar la señalización que generen peligro en la ejecución del servicio.	S/. 50.00 por cada ocurrencia.	CONTRATISTA y solicitará la presencia del operario para la suscripción del acta. Si se niega a suscribirla bastará con la notificación mediante carta simple a través de correo electrónico.
Que un operario cumpla dos turnos de manera continuada	S/. 50.00 por cada ocurrencia.	
DE LA EMPRESA		✓ El monto de la penalidad será descontado de cada pago a cuenta del periodo facturado.
Puesto de limpieza no cubierto	<p>S/. 100.00 hasta un máximo de dos (02) horas, contados desde la hora que el puesto quedo sin cubrir en caso de ser injustificado.</p> <p>Si se superan las dos horas, a la penalidad se le sumará el monto de S/. 25.00 por cada hora adicional que transcurra sin cubrir el puesto de limpieza.</p> <p>Esta penalidad es aplicada por cada personal.</p>	
No ingresar o ingresar de manera incompleta los MATERIALES, INSUMOS, IMPLEMENTOS Y EQUIPOS DE LIMPIEZA solicitados, en las fechas establecidas, de acuerdo a lo descrito en el presente documento.	S/.200.00 por ocurrencia.	
La maquinaria y equipo ingresado no estén operativos o no cumplen con los requerimientos mínimos solicitados	S/.200.00 por ocurrencia	
Por no contar con pólizas vigentes de deshonestidad o responsabilidad para sus empleados, SCTR, o cualquier otra póliza exigible para la prestación del Servicio.	S/.200 por ocurrencia (causal de resolución por incumplimiento de contrato).	
Cada vez que se verifique que el personal del servicio de limpieza no esté cumpliendo con la recolección, transporte interno y almacenamiento adecuado de los residuos sólidos de la entidad.	0,05 % del monto contractual vigente.	
En caso se verifique que los productos de limpieza utilizados por el contratista no cumplen con el marcado y rotulado indicado en el numeral 2.1.2 de la Ficha de Homologación sobre "Servicio de limpieza de oficinas", aprobado con	0,05 % del monto contractual vigente.	



PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Oficina General de
Administración

Unidad de Abastecimiento y
Control Patrimonial

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Ministerial N° 169-2022-MINAM		
En caso se verifique que la empresa no viene capacitando a su personal en materia de manejo de residuos sólidos, ecoeficiencia, manejo seguro y dosificación de sustancias químicas y procedimiento de limpieza y desinfección.	0,05 % del monto contractual vigente.	
En caso no se evidencie el mantenimiento semestral de los equipos de limpieza	0,05 % del monto contractual vigente.	

17. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida por su personal en la ejecución del servicio, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad.

Toda información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el utilizarla fuera del presente servicio.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

19. DECLARACIÓN DEL POSTOR

El proveedor declara que ni él ni ninguno de los accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido ni intentado pagar, recibir u ofrecer ningún pago o comisión ilegal en relación con la presente contratación.

20. ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii)



PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Oficina General de
Administración

Unidad de Abastecimiento y
Control Patrimonial

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

21. DERECHOS LABORALES

El PROVEEDOR deberá cumplir con las normas legales, reglamentarias, convencionales y honrar las condiciones contractuales con respecto a sus empleados. La SUNAFIL podrá efectuar la verificación del cumplimiento de lo señalado en el párrafo precedente, en las diferentes etapas de la contratación: actos preparatorios, procedimiento de selección y/o ejecución contractual; en caso de incumplir lo señalado, podrá desestimar la participación del proveedor (en la etapa de actos preparatorios), efectuar la sanción del proveedor (en la etapa de procedimiento de selección y/o ejecución contractual). En caso que el proveedor sea sancionado durante la etapa de ejecución contractual, será considerada como un incumplimiento injustificado de obligaciones legales, por lo cual la SUNAFIL podría resolver el contrato según lo señalado en el literal a) del artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

22. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

23. CONDICIONES DE CONSORCIO

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- ✓ El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes del consorcio.
- ✓ El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- ✓ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 50%.

24. DOCUMENTACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proveedor adjudicado, adicionalmente a lo solicitado en las bases, deberá presentar para la suscripción del contrato lo siguiente:

- Listado del personal asignado al servicio indicando los siguientes datos: DNI, nombres y apellidos, cargo o función.
- Por cada personal asignado al servicio:
 - Copia de certificado médico, que acredite gozar de buena salud física y mental, emitido por una entidad pública o privada, con una antigüedad no mayor a 30 días de la presentación de la oferta.
 - Copia de Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar Copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente, con una antigüedad no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de documentos para el perfeccionamiento del contrato.
 - Copia de los documentos que sustentan la Experiencia y Capacitación, de acuerdo a lo descritos en el presente documento.



PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Oficina General de
Administración

Unidad de Abastecimiento y
Control Patrimonial

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, sitio en avenida Salaverry N° 655 Jesús María – Piso 4 en horario de 8:30 horas a 16:30 horas o en mesa de partes virtual al enlace <https://aplicativosweb6.sunafil.gob.pe/si.mesaVrtual/>.

25. DOCUMENTACIÓN PARA EL INICIO DEL SERVICIO

En un plazo máximo de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, el contratista deberá remitir a la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial la siguiente documentación previa a la suscripción del **acta de inicio del servicio**:

- ✓ Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Matriz IPERC Línea Base.
- ✓ Plan de Respuesta de Emergencias.
- ✓ Procedimientos Operativos o PETS.
- ✓ Lista de materiales peligrosos y productos químicos, hojas de seguridad de material (MSDS), de cada producto.
- ✓ Copia de las Pólizas de seguro con sus respectivos comprobantes de pago debidamente canceladas.

26. CONSIDERACIONES DE APLICACIÓN DE LA FICHA DE HOMOLOGACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30, numeral 30.2, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se dispone que:

"(...) El uso de la ficha de homologación es obligatorio a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", siempre que no se haya convocado el procedimiento de selección correspondiente. (...)"

Por ello, el contratista deberá cumplir con lo indicado en la ficha de homologación del servicio de limpieza, aprobado mediante Resolución Ministerial N°169-2022 Ficha N° 7611150100390420, <https://www.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>; **la misma que tiene documentos para perfeccionamiento del contrato.**



Firmado digitalmente por:
EGOAVIL MORALES Carmen
Rosa FAU 20482988858 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 18/08/2022 16:14:04-0500



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ GUARNIZ Gabriela
Ines FAU 20482988858 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 18/08/2022 14:10:26-0500



Firmado digitalmente por:
CERMENO CASTROMONTE
Ceilia Libia FAU 20482988858
hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 18/08/2022 19:40:35-0500

FICHA DE HOMOLOGACIÓN

I. DESCRIPCIÓN GENERAL

- Código del CUBSO : 7611150100390420
- Denominación del requerimiento : Servicio de limpieza de oficinas
- Denominación técnica : Servicio de limpieza de oficinas
- Unidad de medida : Servicio
- Resumen : Esta es una homologación parcial del requerimiento.

Esta Ficha de Homologación contribuirá al cumplimiento del principio de sostenibilidad ambiental en el servicio de limpieza de oficinas (Véase nota 1) brindada por una persona jurídica, para garantizar el orden y la salubridad de los ambientes de trabajo en las entidades públicas.

El contratista designará el personal, suministrará los materiales y productos de limpieza (Véase nota 2 y nota 3) y los equipos en las instalaciones de la entidad, para brindar el servicio de limpieza de las oficinas.

El alcance del servicio de limpieza de oficinas abarca: limpieza de pisos, limpieza de baños, limpieza exterior de mobiliario, limpieza de zonas de tránsito y accesorios, limpieza de puertas y ventanas interiores, limpieza de tapzones y/o alfombras, limpieza de veredas perimetrales y estacionamientos, limpieza de cabinas de ascensores, limpieza de la zona de kitchenette, limpieza de papeleras, tachos y puntos de acopio de residuos, limpieza de muebles, eliminación total de los residuos, entre otras actividades de limpieza de oficina. (Véase nota 4)

Nota 1: La presente ficha de homologación aplicará solo para el servicio de limpieza de áreas administrativas.

Nota 2: Los materiales de limpieza, son herramientas y dispositivos que permiten limpiar una superficie (escoba, cepillo, esponja, paño, plumero, entre otros). Por otra parte, un producto de limpieza es aquel formulado con ingredientes que brindan diferentes características y funciones de limpieza, pueden ser surfactantes, constructores, disolventes, enzimas, fragancias, conservantes, ajustadores de PH, antibacterianos o desinfectantes y adicionales (tintes, espesantes, potenciadores de espuma).

Nota 3: Los productos de limpieza deberán ser suministrados en sus envases originales y sellados de fábrica.

Nota 4: Cada entidad es responsable de incorporar, de manera complementaria, el alcance del servicio según sus necesidades.



Firmado digitalmente por:
DINKLANG LANFRANCO Sergio
Miovan FAU 20482988858 soft
Motivo: En señal de conformidad



Firmado digitalmente por:
EGDAVIL MORALES Carmen
Rosa FAU 20482900058 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/08/2022 10:15:32-0500



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ GUARNIZ Gabriela
Ines FAU 20482900058 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/08/2022 14:16:30-0500



Firmado digitalmente por:
CERMEÑO CASTROMONTE
Cecilia Lbia FAU 20482900058
hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/08/2022 13:00:29-0500

II. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

2.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.1.1. Características y especificaciones

De los bienes:

N°	Característica	Especificación	Documento Técnico de Referencia
Productos de limpieza (aerosoles)			
1	Gases que no dañen la capa de ozono	Los ingredientes usados para aerosoles o contenedores con atomizador, no deben dañar la capa de ozono. Considerando como prioritario la exclusión de los compuestos halogenados o clorofluorcarbonados e hidrofluorcarbonados (CFC y HCFC).	Decreto Supremo N° 033-2000-ITINCI y sus modificatorias Protocolo de Montreal Anexo A Anexo B Anexo C
Materiales de limpieza			
2	Trapos o paños de limpieza reutilizables.	Microfibra	Establecido por el Ministerio.

2.1.2. Marcado y/o rotulado

Considerar que los productos de limpieza en su marcado y /o rotulado cuenten mínimamente con la siguiente información:

- Nombre o denominación del producto
- País de fabricación
- Si el producto es perecible:
 - Fecha de vencimiento
 - Condiciones de conservación
 - Observaciones
- Contenido neto del producto, expresado en unidades de masa o volumen, según corresponda.
- En caso de que el producto contenga algún insumo o materia prima que represente algún riesgo para el consumidor o usuario, debe ser declarado.
- Nombre y domicilio legal en el Perú del fabricante o importador o envasador o distribuidor responsable, según corresponda, así como su número de Registro Único de Contribuyente (RUC).
- Número del registro sanitario
- Advertencia del riesgo o peligro que pudiera derivarse de la naturaleza del producto, así como de su empleo, cuando éstos sean previsibles.
- El tratamiento de urgencia en caso de daño a la salud del usuario, cuando sea aplicable
- Sellos ambientales y/o certificaciones del producto, de corresponder. (Véase Anexo 3)

La información detallada debe consignarse preferentemente en idioma castellano, en forma clara y en un lugar visible.

Riviera Patiño, Carla Melissa



Firmado digitalmente por:
DINKLANG LANFRANCO Sergio
Mbovan FAU 20482900058 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/08/2022 19:01:08-0500



Firmado digitalmente por:
EGDAVIL MORALES Carmen
Rosa FAU 20402900058 soft
Motivo: En señal de
conformidad

Fecha: 18/08/2022 18:10:48-0500



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ GUARNIZ Gabriela
Ines FAU 20402900058 soft
Motivo: En señal de
conformidad

Fecha: 18/08/2022 14:10:48-0500



Firmado digitalmente por:
CERMENO CASTROMONTE
Ceolia Livia FAU 20402900058
hard
Motivo: En señal de
conformidad

Fecha: 18/08/2022 13:00:50-0500

2.2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN (Véase nota 5)

2.2.1. Condiciones Generales

- 2.2.1.1** El contratista, en coordinación con la entidad, asegurará la adecuada recolección y transporte interno de los residuos generados, en cumplimiento del programa o plan de manejo de residuos sólidos de la entidad, el mismo que le será proporcionado al día siguiente de suscrito el contrato mediante correo electrónico institucional y/o mediante acta suscrita. En el marco del seguimiento del programa o plan de manejo de residuos sólidos, la entidad realizará visitas inopinadas, que estará a cargo de un representante del área usuaria y quedarán evidenciadas mediante la suscripción de acta, según Anexo 1.
- 2.2.1.2** El contratista coordinará con la entidad, a fin de tomar conocimiento sobre los espacios designados por la entidad para el almacenamiento inicial y/o temporal donde se generen y segreguen los residuos sólidos provenientes de los distintos ambientes (oficinas, comedores, etc.) y así como, del espacio para el almacenamiento central que permita el adecuado manejo de los residuos sólidos por parte del contratista.
- 2.2.1.3** Los residuos generados como resultado de la prestación del servicio serán considerados como residuos generados dentro de la entidad, por lo que su manejo se realizará de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.2.1.1 y 2.2.1.2. Se exceptúan los casos en los que, debido a las características particulares de los residuos generados, se justifique la gestión de su valorización o disposición por parte del el Contratista.
- 2.2.1.4** El contratista deberá capacitar a su personal (supervisores y operarios) como mínimo de manera semestral, con talleres relacionados a los temas de manejo de residuos sólidos, ecoeficiencia y manejo seguro y dosificación de sustancias químicas y procedimientos de limpieza y desinfección, los mismos que deberán tener una duración mínima de 2 horas. Dichas capacitaciones serán evidenciadas conforme al Anexo 2 y serán presentadas al área usuaria de manera semestral.
- 2.2.1.5** El contratista deberá utilizar productos de limpieza ecológicos. Además de lo mencionado en la tabla 2.1.1, se deberá considerar como mínimo lo establecido en el numeral 3.1.1 "productos de limpieza ecológicos".
- 2.2.1.6** El contratista deberá presentar, al inicio de la prestación efectiva del servicio, las hojas de datos de seguridad de materiales (Material Safety Data Sheet - MSDS) y fichas técnicas de los productos de limpieza a usar. Para el caso de los productos de limpieza se deberá incluir mínimamente la información descrita en el Anexo 4 y de contar, sus correspondientes certificados.
- 2.2.1.7** El contratista deberá hacer uso de equipos (aspiradores, enceradoras, entre otros) con una antigüedad máxima a cinco (05) años contados a partir de su adquisición, adicional, se debe asegurar el mantenimiento de los mismos de manera semestral, lo que permitirá asegurar la correcta operatividad del equipo y la extensión de su vida útil (uso responsable de energía y agua). Las constancias de mantenimiento deberán ser enviadas mediante correo electrónico y/o mesa de partes
- 2.2.1.8** Durante la ejecución del servicio, el personal de limpieza deberá incorporar en sus labores diarias medidas y prácticas de ecoeficiencia que deriven de la propia entidad y de la normativa vigente (Véase nota 6), las mismas que están relacionadas al uso eficiente de los recursos (agua, energía y papel) y la gestión de los residuos sólidos, las cuales serán supervisadas por el área usuaria. (Véase nota 7)
- 2.2.1.9** Durante el periodo de prestación del servicio, los materiales, implementos, herramientas y equipos, cuando sea necesario, deberán ser reemplazados por

Página 3 de 12


Rivera Patiño, Carla Melissa



Firmado digitalmente por:
DINKLANG LANFRANCO Sergio
Miovan FAU 20402900058 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/08/2022 19:01:18-0500



Firmado digitalmente por:
 EGOAVIL MORALES Camen
 Rosa FAU 20402908858 soft
 Motivo: En señal de
 conformidad

Fecha: 18/08/2022 14:12:36-0500



Firmado digitalmente por:
 MARTINEZ GUARNIZ Gabriela
 Ines FAU 20402908858 soft
 Motivo: En señal de
 conformidad

Fecha: 18/08/2022 14:18:20-0500



Firmado digitalmente por:
 CERMEÑO CASTROMONTE
 Cecilia Lilia FAU 20402908858
 hard
 Motivo: En señal de
 conformidad

Fecha: 18/08/2022 13:01:05-0500

otros similares de las mismas características y calidad, debiendo considerarse la equivalencia en el volumen, calidad y costo, siempre y cuando estos estén descontinuados o haya desabastecimiento en el mercado. Corresponderá a la entidad determinar el procedimiento para aprobar los reemplazos durante la ejecución contractual.

Nota 5: La entidad según las necesidades de su requerimiento podrá adicionar otras condiciones de ejecución relacionadas al servicio de limpieza de oficinas.

Nota 6: Decreto Supremo N°016-2021-MINAM y sus modificatorias o norma que la actualice o sustituya.

Nota 7: El área usuaria realizará inspecciones inopinadas o de acuerdo al plan establecido por la entidad, considerando que este se realice con una frecuencia mínima mensual, a fin de verificar el cumplimiento de la medida descrita, en caso de incumplimiento, se procederá a levantar un acta interna de verificación que irá acompañada de un registro fotográfico, el cual deberá presentarse como imagen nítida, con buena iluminación y enfocada al objetivo.

2.2.2. Impacto Ambiental

Durante la ejecución del servicio, el personal de limpieza tendrá en cuenta las medidas que a continuación se detallan:

a. Ahorro de Energía

- Ejecutar su labor con luz natural, encendiendo la luz artificial de ser necesario para la óptima realización del servicio.
- No tener encendido más de lo necesario las maquinarias y equipos utilizados para el servicio, usándolos de manera eficiente y apagando los mismos cuando no se tenga prevista su inmediata utilización
- Si encontrara ambientes iluminados innecesariamente con luz artificial, procederá apagarlos.

b. Ahorro de Agua

- En caso de observar alguna avería en las instalaciones sanitarias, así como cualquier forma de pérdida de agua, el operario informará al supervisor del servicio, quien comunicará al representante de la entidad.
- Usar solo el agua necesaria para la limpieza de las áreas.
- Reusar el agua de enjuague de elementos de aseo, cuando sea posible.

2.2.3. Penalidades Aplicables

2.2.3.1. Otras penalidades

En caso, se verifique el incumplimiento de las condiciones, se aplicará adicionalmente las siguientes penalidades, en el marco de lo previsto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Véase nota 8)

Aplicación de penalidad (Véase nota 9)	Forma de cálculo	Procedimiento
Cada vez que se verifique que el personal del servicio de limpieza no esté cumpliendo con la recolección, transporte interno y almacenamiento adecuado de los residuos sólidos de la entidad.	0,05 % del monto contractual vigente.	Según documento de verificación establecido por la Entidad, que incluye el Anexo 01 y registro fotográfico.
En caso se verifique que los productos de limpieza utilizados por el contratista no cumplen con el marcado y	0,05 % del monto contractual vigente.	

Rivera Patillo, Carla Melissa



Firmado digitalmente por:
 DINKLANG LANFRANCO Sergio
 Mivon FAU 20402908858 soft
 Motivo: En señal de
 conformidad
 Fecha: 18/08/2022 19:01:28-0500



Firmado digitalmente por:
 EGDÁVIL MORALES Camen
 Rosa FAU 20462988658 soft
 Motivo: En señal de
 conformidad

Fecha: 19/08/2022 13:01:23-0500



Firmado digitalmente por:
 MARTINEZ GUARNIZ Gabriela
 Ines FAU 20462988658 soft
 Motivo: En señal de
 conformidad

Fecha: 19/08/2022 14:10:18-0500



Firmado digitalmente por:
 CERMEÑO CASTROMONTE
 Cecilia Lilia FAU 20462988658
 hard
 Motivo: En señal de
 conformidad

Fecha: 19/08/2022 13:01:23-0500

rotulado indicado en el numeral 2.1.2.	
En caso se verifique que la empresa no viene capacitando a su personal en materia de manejo de residuos sólidos, ecoeficiencia, manejo seguro y dosificación de sustancias químicas y procedimiento de limpieza y desinfección.	0,05 % del monto contractual vigente.
En caso no se evidencie el mantenimiento semestral de los equipos de limpieza	0,05 % del monto contractual vigente.

Nota 8: La Entidad según las necesidades de su requerimiento podrá adicionar otras penalidades (diferentes a las mencionadas) relacionadas al servicio de limpieza de oficinas. Así mismo, la Entidad podrá aplicar el porcentaje de la UIT o monto contractual conforme al monto establecido independientemente del tipo de contratación. Los montos de las penalidades impuestas serán descontados de la facturación mensual, como de la garantía de fiel cumplimiento.

Nota 9: De llegar a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades será causal de Resolución del Contrato, en caso la aplicación de las mismas llegase al valor del 10% del monto contractual.

2.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

2.3.1. Capacidad técnica y profesional

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Cada uno de los supervisores que conforme la propuesta técnica deberá contar con:</p> <ol style="list-style-type: none"> Capacitación/taller/curso en manejo de residuos sólidos con un mínimo de 24 horas lectivas. Capacitación/taller/curso de capacitación en ecoeficiencia con un mínimo de 24 horas lectivas. Capacitación/taller/curso de capacitación en manejo seguro y dosificación de productos químicos con un mínimo de 24 horas lectivas. Capacitación/taller/curso de capacitación en procedimientos de limpieza y desinfección con un mínimo de 24 horas lectivas. <p><u>Acreditación:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Constancias de capacitación a los supervisores en temas de ecoeficiencia, mínimo de 24 horas lectivas. Constancias de capacitación a los supervisores en manejo de residuos sólidos mínimo de 24 horas lectivas. Constancias de capacitación a los supervisores en el manejo seguro y dosificación de productos químicos, mínimo de 24 horas lectivas. Constancias de capacitación a los supervisores en el procedimiento de limpieza y desinfección, mínimo de 24 horas lectivas.

Rivera Patiño, Carla Melissa



Firmado digitalmente por:
 DINKLANG LANFRANCO Sergio
 Mlovan FAU 20462988658 soft
 Motivo: En señal de
 conformidad

Fecha: 18/08/2022 19:01:40-0500



Firmado digitalmente por:
EGDAVL MORALES Carmen
Rosa FAU 20492900058 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/08/2022 18:10:43-0500



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ GUARNIZ Gabriela
Ines FAU 20492900058 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/08/2022 14:10:23-0500



Firmado digitalmente por:
CERMEÑO CASTROMONTE
Cecilia Lilia FAU 20492900058
hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 19/08/2022 13:01:40-0500

III. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

3.1. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

3.1.1. Productos de limpieza ecológicos

Para acreditar los productos de limpieza ecológicos, se deberá cumplir con los criterios indicados y sus medios de verificación.

Criterio Ambiental	Medio de Verificación
Los productos de limpieza que se utilicen deberán ser amigables con el ambiente (ecológicos): <ul style="list-style-type: none">- Biodegradables y/o;- Elaborados con productos naturales y/u orgánicos y/o;- Producidos a través de procesos sostenibles.	Para biodegradabilidad: <ul style="list-style-type: none">- Ficha técnica del producto señalando el cumplimiento del criterio y/o certificado de biodegradabilidad. Para productos naturales y/u orgánicos y/o procesos sostenibles: <ul style="list-style-type: none">- Sellos ambientales (Ver Anexo 3)

3.1.2. Productos de limpieza (aerosoles)

Para verificar el uso de gases que no dañen la capa de ozono:

- Hojas de datos de seguridad de materiales (Material Safety Data Sheet - MSDS) y/o fichas técnicas del producto señalando el cumplimiento del criterio.

3.1.3. Materiales de limpieza (trapos o paños de limpieza)

Para verificar las características del trapo o paño de limpieza:

- Ficha técnica del producto

3.1.4. Equipos de limpieza

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipo requerido.
- Constancia de mantenimiento de los equipos de limpieza no mayor a 6 meses.

3.1.5. Capacitación a personal clave

- Constancias de capacitación al personal clave en temas de ecoeficiencia, mínimo 24 horas lectivas.
- Constancias de capacitación al personal clave en manejo de residuos sólidos, mínimo 24 horas lectivas.
- Constancias de capacitación al personal clave en el manejo seguro y dosificación de productos químicos, mínimo 24 horas lectivas.
- Constancias de capacitación al personal clave en el procedimiento de limpieza y desinfección, mínimo 24 horas lectivas.

3.1.6. Capacitación a personal no clave

- Constancias de capacitación al personal operario en temas de ecoeficiencia, mínimo 12 horas lectivas.
- Constancias de capacitación al personal operario en manejo de residuos sólidos, mínimo 12 horas lectivas.

Rivera Patiño, Carla Melissa



Firmado digitalmente por:
DINKLANG LANFRANCO Sergio
Miovan FAU 20492900058 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/08/2022 19:01:59-0500



Firmado digitalmente por:
EGDAVIL MORALES Camen
Rosa FAU 20402000058 soft
Motivo: En señal de
conformidad

Fecha: 18/08/2022 13:10:57-0500



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ GUARNIZ Gabriela
Ines FAU 20402000058 soft
Motivo: En señal de
conformidad

Fecha: 18/08/2022 14:10:34-0500



Firmado digitalmente por:
CERMENO CASTROMONTE
Cecilia Lilia FAU 20402000058
hard
Motivo: En señal de
conformidad

Fecha: 19/08/2022 13:01:57-0500

- c. Constancias de capacitación al personal operario en el manejo seguro dosificación de productos químicos, mínimo 12 horas lectivas.
- d. Constancias de capacitación al personal operario en el procedimiento de limpieza y desinfección, mínimo 12 horas lectivas.

IV. ANEXOS

ANEXO N°1: ACTA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIO

ANEXO N°2: REGISTRO DE ASISTENCIA

ANEXO N°3: SELLOS AMBIENTALES DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA ECOLÓGICOS

ANEXO N°4: CONTENIDO MÍNIMO DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA

Rivera Patiño, Carla Melissa



Firmado digitalmente por:
DINKLANG LANFRANCÓ Sergio
Mlován FAU 20402000058 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/08/2022 19:02:09-0500



Firmado digitalmente por:
 EGOAVIL MORALES Carmen
 Rosa FAU 20492908858 soft
 Motivo: En señal de
 conformidad
 Fecha: 18/08/2022 16:17:05-0000



Firmado digitalmente por:
 MARTINEZ GUARNIZ Gabriela
 Ines FAU 20492908858 soft
 Motivo: En señal de
 conformidad
 Fecha: 18/08/2022 14:10:40-0000



Firmado digitalmente por:
 CERMEÑO CASTROMONTE
 Cecilia Libia FAU 20492908858
 hard
 Motivo: En señal de
 conformidad
 Fecha: 18/08/2022 13:02:14-0500

Anexo N° 1

ACTA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIO

Siendo las, horas del día el/la
 contratista/personal..... responsable
 de brindar el servicio de limpieza de oficinas, correspondiente a:

CONTRATO		
N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO

ORDEN DE SERVICIO			
N°	DÍA	MES	AÑO

TIPO DE CONTRATO		
AS	CP	OTROS

El contratista cumplió con las condiciones establecidas en la contratación, al verificarse lo siguiente:

N°	Verificación	Marcar con SI o NO
1	El personal del servicio de limpieza cumple con la recolección, transporte interno y almacenamiento de los residuos sólidos de la entidad.	
2	Los productos de limpieza utilizados por el contratista cumplen con el marcado y rotulado indicado en numeral 2.1.2.	
3	El contratista presenta las evidencias que permitan constatar la capacitación de su personal en materia de manejo de residuos sólidos, ecoeficiencia, manejo seguro y dosificación de sustancias químicas y procedimientos de limpieza y desinfección.	
4	El contratista presenta evidencia del mantenimiento de equipos de limpieza.	

De ser al caso, se adjunta el registro fotográfico del incumplimiento contractual.

Firman dando fe de lo anterior.

Firma del Contratista/proveedor (a)

Firma del responsable de la supervisión
de la contratación en la Entidad

Nota 1: El cumplimiento del acta verificación se evaluará conforme a las siguientes respuestas:

[Firma manuscrita]
 Rivera Paffio, Carla Melissa



Firmado digitalmente por:
 DINKLANG LANFRANCO Sergio
 Mivon FAU 20492908858 soft
 Motivo: En señal de
 conformidad
 Fecha: 18/08/2022 19:02:21-0500



Firmado digitalmente por:
 EGOAVIL MORALES Camen
 Rosa FAU 20402000058 soft
 Motivo: En señal de
 conformidad
 Fecha: 18/08/2022 18:17:23-0500



Firmado digitalmente por:
 MARTINEZ GUARNIZ Gabriela
 Ines FAU 20402000058 soft
 Motivo: En señal de
 conformidad
 Fecha: 18/08/2022 14:16:58-0500



Firmado digitalmente por:
 CERMEÑO CASTROMONTE
 Cecilia Libia FAU 20402000058
 hard
 Motivo: En señal de
 conformidad
 Fecha: 19/08/2022 13:02:33-0500

N°	Verificación	Marcar con SI o NO
1	El personal del servicio de limpieza cumple con la recolección, transporte interno y almacenamiento de los residuos sólidos de la entidad.	SI
2	Los productos de limpieza utilizados por el contratista cumplen con el marcado y rotulado indicado en numeral 2.1.2.	SI
3	El contratista presenta las evidencias que permitan constatar la capacitación de su personal en materia de manejo de residuos sólidos, ecoeficiencia, manejo seguro y dosificación de sustancias químicas y procedimientos de limpieza y desinfección.	SI
4	El contratista presenta evidencia del mantenimiento de equipos de limpieza.	SI


 Rivera Patiño, Carla Melissa



Firmado digitalmente por:
 DINKLANG LANFRANCO Sergio
 Mlovan FAU 20402000058 soft
 Motivo: En señal de
 conformidad
 Fecha: 18/08/2022 10:02:41-0500



Firmado digitalmente por:
EGOAVIL MORALES Camen
Rosa FAU 20402000058 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/08/2022 18:17:45-0500



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ GUARNIZ Gabriela
Ines FAU 20402000058 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/08/2022 14:17:21-0500



Firmado digitalmente por:
CERMEÑO CASTROMONTE
Cecilia Livia FAU 20402000058
hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/08/2022 13:03:07-0500

Anexo N° 3

SELLOS AMBIENTALES DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA ECOLÓGICOS

Certificaciones que acrediten:

a) Productos de limpieza ecológicos

- Ecoetiquetas tipo I (ISO 14024 o NTP-ISO 14024:2019 o su versión más actualizada): Green Seal (Sello Verde), Ecolabel (Ecoetiqueta Ecológica Europea), Cisne Nórdico, Etiqueta ecológica ABNT, Ecocert o equivalentes.

Nota 2: Las etiquetas tipo I, deberán cumplir con la ISO 14024 ETIQUETAS Y DECLARACIONES AMBIENTALES. Etiquetado ambiental tipo I. Principios y procedimientos o su NTP equivalente.


Rivera Patillo, Carla Melissa



Firmado digitalmente por:
DINKLANG LANFRANCO Sergio
Miovan FAU 20402000058 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/08/2022 19:03:02-0500



Firmado digitalmente por:
EGOAIVL MORALES Camen
Rosa FAU 20402900058 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/08/2022 10:17:50-0500



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ GUARNIZ Gabriela
Ines FAU 20402900058 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/08/2022 14:17:32-0500



Firmado digitalmente por:
CERMEÑO CASTROMONTE
Cecilia Lilia FAU 20402900058
hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/08/2022 13:03:25-0500

Anexo N° 4

CONTENIDO MÍNIMO DE LA FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA

La ficha técnica de los productos de limpieza debe contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del producto
- Descripción del producto
- Características técnicas y composición
- Presentación
- Modo de empleo
- Precauciones
- Certificaciones
- Registro Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria (Véase Nota 3), según corresponda.
 - Fecha de emisión
 - Fecha de vencimiento

Nota 3: Decisión 706 "Armonización de legislaciones en materia de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal" de la Comunidad Andina.


Rivera Patrino, Carla Melissa



Firmado digitalmente por:
DINKLANG LANFRANCO Sergio
Mlovon FAU 20402900058 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/08/2022 19:04:18-0500



PERÚ

Superintendencia
 Nacional de
 Fiscalización Laboral

Oficina General de
 Administración

Unidad de Abastecimiento y
 Control Patrimonial

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

27. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, en dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) que faculte(n) al postor a prestar servicios de actividades de limpieza.
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Cada uno de los supervisores que conforme la propuesta técnica deberá contar con:</p> <ol style="list-style-type: none"> Capacitación/taller/curso en manejo de residuos sólidos con un mínimo de 24 horas lectivas. Capacitación/taller/curso de capacitación en ecoeficiencia con un mínimo de 24 horas lectivas. Capacitación/taller/curso de capacitación en manejo seguro y dosificación de productos químicos con un mínimo de 24 horas lectivas. Capacitación/taller/curso de capacitación en procedimientos de limpieza y desinfección con un mínimo de 24 horas lectivas. <p><u>Acreditación:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Constancias de capacitación a los supervisores en temas de ecoeficiencia, mínimo de 24 horas lectivas. Constancias de capacitación a los supervisores en manejo de residuos sólidos mínimo de 24 horas lectivas. Constancias de capacitación a los supervisores en el manejo seguro y dosificación de productos químicos, mínimo de 24 horas lectivas. Constancias de capacitación a los supervisores en el procedimiento de limpieza y desinfección, mínimo de 24 horas lectivas.
	<p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.1.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE



PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Oficina General de
Administración

Unidad de Abastecimiento y
Control Patrimonial

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<p>Requisitos:</p> <p>Experiencia mínima de dos (02) años en como coordinador o jefe o supervisor de limpieza general en edificios de entidades públicas o privadas, del personal clave requerido como supervisor.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 11 000 000.00 (Once Millones con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de v</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
 (...)



PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Oficina General de
Administración

Unidad de Abastecimiento y
Control Patrimonial

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

einte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

28. ANEXOS

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Oficina General de
Administración

Unidad de Abastecimiento y
Control Patrimonial

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Anexo N°01: Suministros y materiales (entrega al inicio del servicio)
- Anexo N°02: Suministros y materiales (entrega mensual)
- Anexo N° 03: Suministros y materiales (entrega trimestral)
- Anexo N°04: Equipamiento (entrega al inicio del servicio)
- Anexo N°05: Detalle de tanques y cisternas por Sedes
- Anexo N°06: Protocolo de bioseguridad del Servicio, procedimiento de limpieza y desinfección
- Anexo N° 07: Anexo de condiciones y disposiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Anexo N° 08: Acta de verificación de cumplimiento de servicio
- Anexo N° 09: Registro de asistencia
- Anexo N° 10: Sellos ambientales de productos de limpieza ecológicos
- Anexo N° 11: Contenido mínimo de las fichas técnicas de los productos de limpieza

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL-SUNAFIL
 AS N°03-2025-SUNAFIL-1 DERIVADA DEL CP N°04-2024-SUNAFIL-1

ANEXO N°01

SUMINISTROS Y MATERIALES (ENTREGA AL INICIO DEL SERVICIO)	UNIDAD DE MEDIDA	IRE ANCASH	PIT HUARAZ	IRE HUANUCO	IRE CALLAO	IRE PUÑO	IRE AREQUIPA	IRE UCAYALI	IRE TUMBES	IRE CAJAMARCA	PIT JAEN	IRE CUSCO	IRE PASCO	IRE JUNIN	PIT OLMOS	IRE MOQUEGUA	IRE LIMA	IRE PIURA	IRE LORETO	IRE MADRE DE DIOS	IRE APURIMAC	IRE SAN MARTIN	IRE TACNA	TOTAL	
Letreros preventivos de plástico (piso mojado, encerado, no pasar).	Unidad x cada tipo	1	1	1	2	1	1	1			1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	3	24
Dispensador de pared para papel toalla en rollo	Unidad															2			8						10
Dispensador de pared para papel toalla interfoliado	Unidad		4	9																					2
Dispensador de Papel higiénico, hoja de 550 mts	Unidad		4	9												2			6						23
Dispensador de pared para jabón líquido	Unidad		4	9												2			6						23
Papelera para los baños con tapa vaivén	Unidad		4	9						4		7							6						32
Papelera de metal calada circular	Unidad									4									18						24
Tachos para reciclaje	Juego																		1						1
Botas de jebe por cada estación	Par				2		1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	30
Equipo para Ambientador automático, para baño con temporizador para repuestos de 240 ml	Unidad	2	4	9			2						8	10							5	7	2	6	55
Recipiente de plástico para transporte de productos de limpieza, para llevarse de manera manual.	Unidad	1	1	1			1					1		1								2	1		9
Escalera de aluminio de 3 pasos.	unidad	1	1	1			1																1		5
Escalera de aluminio de 6 pasos	unidad				1	1		1	1	1	1	1	1	1		1		1						1	12
Escalera de aluminio de 8 pasos	unidad															1		1					1		
Escalera de aluminio de 12 pasos	unidad														1							1			
Escalera tijera de aluminio de 8 pasos	unidad		1																						
Extensión eléctrica (25 mts. como mínimo)	unidad				2	1		1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	2	1	1				19
Manguera de fibra de 5 mts.	unidad					1					1														
Manguera de fibra de 30 mts.	unidad																2								1
Manguera de fibra de 40 mts.	unidad							1	1	1		1	1	1	1				2	1	1				11
Escoba larga para limpieza de techos	unidad							2																	2
Balanza digital de 30kg plataforma o de mano	unidad																					1		1	2
Mango telescópico de 6 metros + trapeador microfibras de 45 cms y armazón	unidad																							1	1
Equipo para implementos de limpieza	unidad								1		1				1	1	2				1		1		8

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL-SUNAFIL
AS N°03-2025-SUNAFIL-1 DERIVADA DEL CP N°04-2024-SUNAFIL-1

ANEXO N°02

SUMINISTROS Y MATERIALES (ENTREGA MENSUAL)	UNIDAD DE MEDIDA	IRE ANCAOSH	PIT HUARAZ	IRE HUAYUCO	IRE CALLAO	IRE PUÑO	IRE AREQUIPA	IRE UCAYALI	IRE TUMBES	IRE CAJAMARCA	PIT IAJEN	IRECUSCO	IRE PASCO	IRE JUNIN	PF OJUNOS	IRE MOQUEGUA	IRE LIMA	IRE PIURA	IRE LORETO	IRE MADRE DE DIOS	IRE APURIMAC	IRE SAN MARTIN	IRE TACNA	SUB TOTAL MENSUAL	TOTAL MENSUAL X 24 MESES	
Quita sarro Ecológico	Galón	4	1	3	1	2	1	2	2	2	1	5	2	1	1	1	5	4	1	1	3	1	1	45	1080	
Alcohol liquido medicinal de 70°	Frasco	6	2	1	2	2	2	2	2	2	2	4	4	2	1	4	5	4	1	3	1	4	1	58	1392	
Alcohol en Gel para manos con frasco dosificador x 1 Ltr.	Frasco	6	2				1				2	3	4			1								19	456	
Alcohol puro de 96° x 1 L.	Litros					8		2													2	1		13	312	
Ambientador liquido	Galón	4	3	6	4	2	2	5	4	2	1	5	3	1	2	2	15	8	5	2	2	3	2	83	1992	
Limpia Todo	Galón				2	4		2	2	2	1				2		6	4		1	2		2	30	720	
Bolsas para basura N° 25 (biodegradables)	Unidad					150		50	50	25	20			50	30	50		100		60	70	150	50	855	20520	
Bolsas para basura N° 30 (biodegradables)	Unidad							50	60					50	30	50	100					100		440	10560	
Bolsas para basura N° 35 (biodegradables)	Unidad	40	50	100	200		50					150	150						150					890	21360	
Bolsas para basura N° 50 (biodegradables)	Unidad	50	30	100	100	36	50	50	50	30	15	100	100	50	30	50	100	100	100	40	70	100	50	1401	33624	
Bolsas para basura N° 75 (biodegradables)	Unidad	150	50	50			50					100					100		100	20				620	14880	
Bolsas para basura N° 120 (biodegradables)	Unidad	25	25																					50	1200	
Bolsas para basura N° 140 litros (biodegradable)	Unidad				100	20		50	60	50				100	100	30	50	150	100		10	60	60	50	990	23760
Deodorizador de ambiente spray x 360 ml.	Frasco	15	7	4	10		14	20	6	4	2	8	10	3	1	10		6	12	8	6	8	14	168	4032	
Mopa de Luna	Unidad				4																			4	96	
Desinfectante de pino con amonio	Galón	4	2	9	2	4	2	2	3	1	1	10	2	1	1	2	3	4	2	2	3	2	2	64	1536	
Desinfectante de ambiente y superficie (spray)	Frasco				6				2	2														10	240	
Detergente biodegradable libre de fosfatos	Kilo	9	2	12	6		2	5	2	4	3	15	8		1	6	6	15	6	2	2	6	3	115	2760	
Detergente industrial	Kilo					8	5	2						2	1		4					1	3	26	624	
espuma de poliuretano	Unidad	5	2	2	6	10	4	2	6			4	4	2	2	4	4	10	4	2	2	4	4	83	1992	
Franela amarilla/verde afelpado	Metro	3	2	5	5	8	5		2	2	5	5				6			2	2	5	6		63	1512	
Gautes quirúrgicos estériles	Par																		28					28	672	
Gautes de jebe	Par	4	1	1	8	8	4	4	2	3	2	6	2	2	2	2	2	2	1	2	4	1	4	67	1608	
Gautes de jebe de color amarillo	Par										2													2	48	
Insecticidas en spray	Frasco	5	1	8	2	2	4	20	8		2	3		1	2	2	16	24	6	3	1	3	4	117	2808	
Lavavajillas líquida de 500 ml	Frasco	4	1	2			1				2	1	2			2			1	1	1	1	2	21	504	
Limpiador de Computadoras y teléfonos en spray de 360 ml	Frasco	3	1		2	6	4					4	4	1	1	2	2	4	4	1	1	4	4	48	1152	
Jabón Líquido para manos	Galón	5	1	2	2		2	2		10	3	5	3	10		4	2		2	1	1	2		57	1368	
Jabón Germicida	Caja																	12						12	288	
Bolsa de jabón líquido para dispensador de 450 ml	Unidad							10						6			20							36	864	
Bolsa de jabón líquido para dispensador de 500 ml	Unidad																				10			10	240	
Jabón líquido de 800 ml para dispensador de jabón	Unidad					10																	11	21	504	
Lajja	Galón	4	1	9	2	6	4	4	3	2	1	8	4	1	2	4	6	4	4	2	6	4	4	85	2040	
Limpia vidrios	Galón	2	1	4	1	4	2	1	1		1	5	3	1	1	1	4	2	1	3	1	1	2	42	1008	
Lustramuebles spray de 360 ml	Frasco	2	1	8	3	6	3	8	5		1	3	3	1	1	3	3	6	3	3		3	3	69	1656	
Papel higiénico de 550 mts.	Rollo	36	20	8	40	20	8	42	10	12	5	40	24	30	20		40	50	24	24	12	8	28	501	12024	
Papel Higiénico Jumbo	Rollo		20					20						20	8									68	1632	
Papel toalla interfoliado blanco de 200	Unidad	30	15	40	50				24	10	20	35		8	4	94	80			6	35	4		455	10920	
Papel toalla en rollo de 200 mts	Rollo	54	35	42	100	24	24	60	15	24	10	60	115	24	28	20	124	80	35	10	22	35	20	961	23064	
Papel toalla jumbo blanco cofrado	Rollo																	35						35	840	
Pastilla azul antisarro para tanque de WC	Unidad	15	10	20	28	12	20					6	16	16	30		8		16	8	14	16		235	5640	
Pastilla adhesiva para inodoro 10 gr	Unidad						15																	15	360	
Pastillas deodorizantes para WC	Unidad	15	10	20	28	12	20	45	8	12	6	10	16	30	10	20	24	30	16	8	14	16	15	385	9240	
Trapeador de Microfibra de 70x45 cm	Unidad	6	2	4	4		4			5	2	4	5	4		4	8		4	2	4	4	5	71	1704	
Repuestos para ambientadores automáticos en spray de 240 ml	Frasco	6	2	16	6	12	4						18	6					8	4	7	4	6	99	2376	
Repuestos para ambientador de pulso	Frasco															6								6	144	
Ambientador en spray x 360 ml.	Frasco					6							6											12	288	
Mascarilla descartable	Unidad	24		10		60	10		4	5	10	10					100		10		50	10		303	7272	
Paños microfibra de 20 cm (rojo).	Unidad	6	6	10	12		20			6	12	20	4				6	20	24	3		20		169	4056	
Paño de microfibra de 40 cm x 40 cm	Unidad									6															6	144
Paño multiuso (60 x 33cm)	Paquete			3						10													10	23	552	
Silicona en spray de 360 ml	Frasco	6	3	2	1	10	2	8	3	5		4	12	1	1	2	1	2	5	3		5	2	78	1872	

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL-SUNAFIL
AS N°03-2025-SUNAFIL-1 DERIVADA DEL CP N°04-2024-SUNAFIL-1

ANEXO N°03

SUMINISTROS Y MATERIALES (ENTREGA TRIMESTRAL)	UNIDAD DE MEDIDA	REGIONES														SUB TOTAL MENSUAL	TOTAL X 8 TRIMESTRES									
		IRE ANCASH	PIT HUARAZ	IRE HUANUCO	IRE CALLAO	IRE PUNO	IRE AREQUIPA	IRE UCAYALI	IRE TUMBES	IRE CAJAMARCA	PIT JAEN	IRE CUSCO	IRE PASCO	IRE JUNIN	PIT OLMOS			IRE MOQUEGUA	IRE LIMA	IRE PIURA	IRE LORETO	IRE MADRE DE DIOS	IRE APUJUMAC	IRE SAN MARTIN	IRE TACNA	
Balde plástico x 15 ltr.	Unidad	2	2	2		2	2				2	2	2										2		18	144
Balde plástico x 6 ltr.	Unidad	2	2	2	2	2	2	6	2	2	2	2	1	1	2	2		2	1	2	2	1			42	336
Balde plástico x 20 L	Unidad				2			6	2				1	1	2	2	4	1	1	2	1		1		25	200
Hisopo de plástico para inodoro WC	Unidad	2	4	8	4	4	2	14	8		2	2	4	1	1	12	8	14	1	2	2	2	6		101	808
Franela x 5 m aprox.	Unidad				10			10	3				5	1		40	10	16	4						99	792
Trapeador de madera de 40 cm	Unidad	1	1	2			1				2	1	1			1						1			11	88
Desatorador de inodoro	Unidad	1	4	2		4	1			3	2	2	2			2	12				2	1	5		43	344
Escoba de plástico de 35 cm aprox con fibra de nylon	Unidad	4	2	4	6	4	8	6	4	3	2	4	8	2	2	2	8	4		2	4	8	3		90	720
Escobillón de madera tipo erizo con extensión de 1.3 metros	Unidad	1	2	1		1	2					1	1			1						1			11	88
Escobilla de baldear	Unidad				1	2		4	5		2		1	1		4	2		1			3			26	208
Escobillon s A 30cm	Unidad									2	2	2													6	48
Escobilla de mano (lava ropa)	Unidad	1	1	2	2	4	1	5		3	2	1	1	1	1	2	2		1	2	1	3			37	296
Espátula 3"	Unidad	1	2	1	2	2	1	4	4		2	1	1	2	1	2	4	4		1	2	1			38	304
Plumero de tela	Unidad	2	1	1			2				1	2			2							2	2		15	120
Recogedor de basura de plástico	Unidad	2	2	2	3	2	2	6	5	3	2	2	2	2	2	2	4	4		2	2	2	3		56	448
Base de repuesto de trapeador (mechón)	Unidad				4			8	2		2			1	1	2	2	2	1						25	200
Pulverizador manual con envase de 1 lt	Unidad	4	4				4				4	4	3								4	4	4		35	280
Botas de jebe	Par	1	1			2					2	1			2							1			10	80
Jalador de agua de 75cm	Unidad				2					2	2														6	48
Base de mopa de piso de 70 cm	Unidad										1														1	8
Moop de piso de 40 cm	Unidad					2																			2	16
Repuesto para moop de piso de 40 cm	Unidad					2																	4		6	48
Limpiador De Vidrios Con Mango 40cm	Unidad										2														2	16
Ambientador de Pulso (sujetador)	Unidad					16									4										20	160
Brocha 1 1/2 "	Unidad																						1		1	8

ANEXO N°04

EQUIPAMIENTO (ENTREGA AL INICIO DEL SERVICIO)	UNIDAD DE MEDIDA	IRE ANCASH	PIT HUARAZ	IRE HUANUCO	IRE CALIAO	IRE PUÑO	IRE A REQUIPA	IRE UCAYALI	IRE TUMBES	IRE CAJAMARCA	PIT JAEN	IRE CUSCO	IRE PASCO	IRE JUNIN	PIT OLMOS	IRE MOQUEGUA	IRE UTA	IRE PIURA	IRE LORETO	IRE MADRE DE DIOS	IRE A PUNO	IRE SAN MARTIN	IRE TACNA	CANTIDAD TOTAL
Aspiradora de 30 litros Industrial	unidad	1			1	1		1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1	15
Lustradora de 16" para lavar pisos c/escobillas y portapad	unidad	1			1	1		1	1			1	1		1	1		1					1	11



PERÚ

Superintendencia
 Nacional de
 Fiscalización Laboral

Oficina General de
 Administración

Unidad de Abastecimiento y
 Control Patrimonial

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 05

SEDE	CISTERNA	TANQUE ELEVADO
IRE ANCASH	2000 litros	-
PIT HUARAZ	-	1200 litros
IRE HUANUCO	1200 litros	2 tanques elevados de 2500 Litros c/u
IRE CALLAO	500 litros	300 litros
IRE PUNO	-	2 tanques elevados de 1100 Litros c/u
IRE AREQUIPA	-	2 tanques elevados de 1100 Litros c/u
IRE UCAYALI	9 m3	2500 m3
IRE TUMBES	5000 litros	800 m3
IRE CAJAMARCA	-	1000 m3
PIT JAEN	9 m3	
IRE CUSCO	-	-
IRE PASCO	Pozo de 1.40Mx1.70M	2 tanques de 2000 litros c/u
IRE JUNIN	3000 litros	1100 litros
PIT OLMOS	-	-
IRE MOQUEGUA	-	1100 m3
IRE LIMA	-	1100 litros
IRE PIURA	9 m3	1100 litros
IRE LORETO	1200 litros	2500 litros
IRE MADRE DE DIOS	-	-
IRE APURIMAC	-	-
IRE SAN MARTIN	-	2 tanques elevados de 1100 Litros c/u
IRE TACNA	-	1100 litros



PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Oficina General de
Administración

Unidad de Abastecimiento y
Control Patrimonial

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 06

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DEL SERVICIO PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

1. ASPECTOS GENERALES:

El Personal de Limpieza previo a efectuar la desinfección se debe ejecutar un proceso de limpieza de superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes, para luego pasar a enjuagar y posteriormente con agua eliminar la suciedad por arrastre. Este procedimiento se divide en dos partes según la superficie a limpiar:

2. EN SUPERFICIES DURAS (NO POROSAS) SE DEBE DE SEGUIR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO.

Es de uso obligatorio los respectivos guantes desechables al limpiar y desinfectar superficies. Se deben desechar los guantes luego de cada limpieza. Si se usan guantes reutilizables, deben emplearse exclusivamente para limpiar y desinfectar las superficies; para efecto de la limpieza de los guantes después de su uso se debe de tener la precaución de seguir las indicaciones y/o instrucciones de cada fabricante de los guantes de látex para su lavado.

3. SUPERFICIES BLANDAS (POROSAS) SE DEBE DE SEGUIR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

En el caso de las superficies blandas (porosas) como:

- ✓ Pisos alfombrados
- ✓ Alfombras y/o Tapizones
- ✓ Cortinas

Para el caso de estos tipos de materiales blandos (porosos) se deberá de efectuar previamente la limpieza de tal manera que se quite la contaminación visible, usando limpiadores apropiados sobre esas superficies. Luego de limpiar:

- Lave los artículos según corresponda de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
- De ser posible, lave los artículos usando la temperatura de agua máxima permitida y séquelos completamente. De lo contrario, use productos aprobados por la DIGESA.

4. SOBRE LA DESINFECCIÓN:

4.1 Se denomina desinfección a un proceso químico que mata o erradica los microorganismos sin discriminación (tales como agentes patógenos) al igual como las bacterias, virus y protozoos impidiendo el crecimiento de microorganismos patógenos en fase vegetativa que se encuentren en objetos inertes.

4.2. Los desinfectantes reducen los organismos nocivos a un nivel que no dañan la salud ni la calidad de los bienes perecederos.

4.3. Los desinfectantes se aplican sobre objetos inanimados, como instrumentos y superficies, para tratar y prevenir las infecciones. Entre los desinfectantes químicos del agua más habituales se encuentran el cloro, las cloraminas, el ozono. La desinfección del agua también puede ser física cuando se emplea la ebullición, la filtración y la irradiación ultravioleta. Se deben distinguir los desinfectantes de los sanitizante que son sustancias que reducen el número de microorganismos a un nivel seguro.

4.4. Para impedir la proliferación de cepas resistentes de microorganismos es conveniente cambiar en forma adecuada y según el tipo de compuesto los desinfectantes. Esto es especialmente aconsejable cuando se utilizan compuestos de amonio cuaternario. Como se ha mencionado



PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Oficina General de
Administración

Unidad de Abastecimiento y
Control Patrimonial

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

anteriormente, sólo puede obtenerse una desinfección eficaz después de una limpieza efectiva. El desinfectante debería tener las siguientes características:

- a. Tener un efecto antimicrobiano suficiente para destruir a los microorganismos presentes, en el tiempo disponible, para asegurar una buena penetración en poros y grietas, esto último en superficies inertes;
- b. No ser peligroso para el usuario;
- c. Ser fácilmente soluble en agua;
- d. Ser estable durante su almacenamiento;
- e. Cumplir con los requisitos legales con respecto a la inocuidad y salubridad, así como a la biodegradabilidad; y
- f. Ser de uso razonablemente económico.

4.5.- En ese sentido, una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, años de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.

4.6.- La Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA es el ente normativo de los productos de limpieza por lo que los desinfectantes de uso ambiental deben de tener el registro de aprobación, en cualesquiera de su presentación más usados son las soluciones de hipoclorito de sodio, amonios cuaternarios, peróxido de hidrógeno y los fenoles.

5. OTRAS CONSIDERACIONES SOBRE LA DESINFECCION:

5.1.- DESINFECCION DE SUPERFICIES DURAS DE EXPEDIENTES:

Para la LIMPIEZA-DESINFECCION de superficies duras de los expedientes y/o archivos y cuando éstos tengan que entregarse a domicilio de los/las servidores/as que realizan trabajo remoto o caso contrario recoger los mismos, se recomienda realizar la desinfección con un paño ligeramente empapado de hipoclorito de sodio al 0,1% o similar. Cabe señalar, que el desinfectante será preparado por el personal de limpieza en una adecuada ventilación, y deberá usar guantes y mascarilla.

5.2.- DESINFECCION DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES:

Para la LIMPIEZA-DESINFECCION de vehículos institucionales está estará a cargo de los choferes quienes lo realizarán al inicio y al final de la jornada laboral, haciendo uso del desinfectante hipoclorito de sodio al 0,1% o similar que será proporcionado por el personal de servicios de mantenimiento – limpieza a cargo del Equipo Funcional denominado Unidad de Abastecimiento.

5.3.- DESINFECCION DE MOTORIZADOS:

De igual forma, se recomienda a los notificadores motorizados hacer la limpieza y desinfección respectiva de sus vehículos en concordancia a lo citado previamente, para lo cual el personal de servicios de mantenimiento – limpieza proporcionará el desinfectante.

5.4.- LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CALZADO:

La SUNAFIL implementará sistemas de desinfección de calzado en todos los ingresos de sus locales a nivel nacional, estando todos los/las servidores/as en la obligación de usarlos. El mantenimiento y cuidado de dichos sistemas queda a cargo del personal de servicios de mantenimiento – limpieza.

5.4.1.- Opcionalmente se considerará el uso de barreras físicas tales como cubículos, pantallas o mamparas siempre que sea técnicamente compatible con la actividad. Estas superficies también deberán ser sometidas al proceso LIMPIEZA-DESINFECCIÓN mínimo 2 veces al día, por parte del personal de limpieza.



PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Oficina General de
Administración

Unidad de Abastecimiento y
Control Patrimonial

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

6. CONSIDERACIONES SOBRE EL CLORO

Una vez preparada, la solución común del hipoclorito de sodio guardadas a 25°C, en recipientes cerrados, contenedores opacos, pierden 50% de su contenido de cloro libre en un periodo de 30 días. Una solución al 1%, tendrá solo 0.5% de cloro 30 días después de preparado.

Las soluciones al 5% se degradan más lentamente si se almacenan en contenedores oscuros.

A mayor temperatura y con mayor cantidad de luz que reciban, el proceso de degradación se acelera.

Existen soluciones "estabilizadas" de hipoclorito de sodio, que tienen una caducidad mínima de 1 año. Estas soluciones deben mantenerse a menos de 25°C, lejos de la luz del sol y son comercializadas con ese nombre de "estabilizadas".

Estas soluciones se mantienen estables mientras se encuentran bien cerradas en su envase original, ya que una vez que se preparan soluciones a partir de ellas, comienza su proceso de rápida degradación, debido a que los "estabilizadores" se diluyen.

El hipoclorito de sodio normal se degrada rápidamente.

6.1. SOBRE LA TOXICIDAD DEL CLORO:

- ❖ El hipoclorito de sodio ocasiona:
- ❖ Irritación ocular, orofaríngea, esofágica y quemaduras gástricas.
- ❖ Corrosión a los metales.
- ❖ Reacciona de forma tóxica con el amoníaco y ácidos (presente en los productos desinfectantes comunes), por lo que no deben hacerse mezclas de desinfectantes.
- ❖ Producción de carcinógeno bis (clorometil) éter cuando se mezcla con formaldehído.
- ❖ Producción de carcinógeno trihalometano cuando el agua es hiperclorinada (exceso de cloro).

7.- EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP's) PARA PERSONAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

- ❖ Cuando personal de limpieza realicen los trabajos de limpieza y desinfección en espacios o áreas comunes y ambientes de oficina: Se deberá de considerar la utilización de pecheras resistentes, impermeables de manga larga (no quirúrgicos).
- ❖ En el caso del personal de limpieza deba de utilizar EPP's reutilizables, éstos deben desinfectarse utilizando los productos señalados anteriormente o lo que el fabricante indique en sus instrucciones de uso, luego de la limpieza se deberá de realizar el lavado de manos.
- ❖ Asimismo, es de entenderse sobre la necesidad de que cada trabajador debe de contar con su Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)

8. RECOMENDACIONES FINALES, CONSIDERACIONES Y RESPONSABILIDADES

- ❖ La preparación de las soluciones se encuentra descrita adecuadamente si así lo requieran, utilice hipoclorito de sodio a 5 % - 6% (cloro comercial) para la preparación de las soluciones cloradas. Utilice las técnicas de limpieza adecuadas para la limpieza de las áreas de trabajo.
- ❖ Al terminar cada tarea de limpieza, enjuague los guantes multiuso sin quitárselos, con abundante agua, Lávese las manos muy bien luego de quitarse los guantes, asimismo luego de ir al baño, nunca salga del área de trabajo para otras áreas de la Sunafil, si lo hace deberá de tomar todas las precauciones para evitar la contaminación.
- ❖ Siempre pise la alfombra empapada con solución de cloro al 0,2% al salir de cualquier sede y al final del turno de trabajo deberá de cumplir los siguientes pasos:
- ❖ Lave los guantes reutilizables, sin quitárselos con abundante agua.



PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Oficina General de
Administración

Unidad de Abastecimiento y
Control Patrimonial

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ❖ Sin retirarse los guantes, quítese la pechera, sumérjalo en solución de cloro al 0,2% por 10 minutos, enjuáguelo y póngalo a secar.
- ❖ Lave los guantes antes de retirárselos, quíteselos y sumérjalos en solución de cloro al 0,2% por 10 minutos en una cubeta y luego póngalos a secar.
- ❖ Siempre que se quite los guantes, lávese muy bien las manos con agua y jabón.
- ❖ Nunca deje el material en remojo en solución de cloro de un día para el otro. Los materiales de limpieza y Equipos de Protección Personal
- ❖ Se deberá de seguir estas pautas básicas sobre cómo debe de limpiarse los Servicios Higiénicos de las diferentes Sedes de la Sunafil:
- ❖ Descargue completamente el sanitario y límpielo con un cepillo y solución al 0,2%.
- ❖ Limpie todas las partes del inodoro.
- ❖ Limpie paredes y piso hasta 1.5 metro de altura.
- ❖ Sumerja el material utilizado en solución de cloro al 0,2% por 10 minutos.
- ❖ Luego enjuágalos y póngalos a secar en un lugar limpio.

8.1.- Respecto a los Equipos de Protección Personal (EPP's): Cuando se realicen los trabajos de limpieza y desinfección en espacios o áreas comunes y ambientes de oficina, deben considerar el uso de mascarilla quirúrgica más no de respiradores N95 (no quirúrgicos), en virtud del numeral 7.2.6. de la Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA. Asimismo, hacer hincapié que los lentes de seguridad y/o antiparras es para brindar protección ocular ante salpicadura de sustancias químicas u otros.

8.2.- Adicionalmente, es importante señalar que los Registros de Entrega de EPP's y los Registros de Capacitación se realizan en cumplimiento del artículo 33 incisos f) y g) del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de SST aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y a su vez deben estar de acorde a la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR.



PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Oficina General de
Administración

Unidad de Abastecimiento y
Control Patrimonial

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 07

ANEXO DE CONDICIONES Y DISPOSICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En el marco del artículo 68 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, a continuación, se precisan las condiciones y disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo a considerar durante la ejecución del servicio:

1. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- El personal del servicio deberá contar con los EPP's adecuados frente a la coyuntura actual, considerando que efectúan la vigilancia y protección patrimonial, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Los trabajadores del CONTRATISTA deberán contar con sus respectivos Equipos de Protección Personal (EPP's). En ese sentido, los EPP's básicos necesarios son los siguientes:
 - ✓ Mascarillas quirúrgicas o comunitarias.
 - ✓ Guantes de látex descartables.
 - ✓ Ropa de trabajo.
 - ✓ Entre otros que correspondan de acuerdo con el tipo de trabajo que realicen y según disponga o establezca la empresa CONTRATISTA.
- Asimismo, es de entenderse sobre la necesidad de que cada trabajador debe de contar con su Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) tanto Póliza de Pensión como de Salud vigente y activo.



PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Oficina General de
Administración

Unidad de Abastecimiento y
Control Patrimonial

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 08

ACTA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIO

Siendo las, horas del día, el/la contratista/personal....., responsable de brindar el servicio de limpieza de oficinas, correspondiente a:

CONTRATO		
N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO

ORDEN DE SERVICIO			
N°	DÍA	MES	AÑO

TIPO DE CONTRATO		
AS	CP	OTROS

El contratista cumplió con las condiciones establecidas en la contratación, al verificarse lo siguiente:

N°	Verificación	Marcar con SI o NO
1	El personal del servicio de limpieza cumple con la recolección, transporte interno y almacenamiento de los residuos sólidos de la entidad.	
2	Los productos de limpieza utilizados por el contratista cumplen con el marcado y rotulado indicado en numeral 2.1.2.	
3	El contratista presenta las evidencias que permitan constatar la capacitación de su personal en materia de manejo de residuos sólidos, ecoeficiencia, manejo seguro y dosificación de sustancias químicas y procedimientos de limpieza y desinfección.	
4	El contratista presenta evidencia del mantenimiento de equipos de limpieza.	

De ser al caso, se adjunta el registro fotográfico del incumplimiento contractual.

Firman dando fe de lo anterior.

Firma del Contratista/proveedor (a)

Firma del responsable de la supervisión de la contratación en la Entidad

Nota 1: El cumplimiento del acta verificación se evaluará conforme a las siguientes respuestas:



PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Oficina General de
Administración

Unidad de Abastecimiento y
Control Patrimonial

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Verificación	Marcar con SI o NO
1	El personal del servicio de limpieza cumple con la recolección, transporte interno y almacenamiento de los residuos sólidos de la entidad.	SI
2	Los productos de limpieza utilizados por el contratista cumplen con el marcado y rotulado indicado en numeral 2.1.2.	SI
3	El contratista presenta las evidencias que permitan constatar la capacitación de su personal en materia de manejo de residuos sólidos, ecoeficiencia, manejo seguro y dosificación de sustancias químicas y procedimientos de limpieza y desinfección.	SI
4	El contratista presenta evidencia del mantenimiento de equipos de limpieza.	SI



PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Oficina General de
Administración

Unidad de Abastecimiento y
Control Patrimonial

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 10

SELLOS AMBIENTALES DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA ECOLÓGICOS

Certificaciones que acrediten:

a) Productos de limpieza ecológicos

- Ecoetiquetas tipo I (ISO 14024 o NTP-ISO 14024:2019 o su versión más actualizada): Green Seal (Sello Verde), Ecolabel (Ecoetiqueta Ecológica Europea), Cisne Nórdico, Etiqueta ecológica ABNT, Ecocert o equivalentes.

Nota 2: Las etiquetas tipo I, deberán cumplir con la ISO 14024 ETIQUETAS Y DECLARACIONES AMBIENTALES. Etiquetado ambiental tipo I. Principios y procedimientos o su NTP equivalente.



PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

Oficina General de
Administración

Unidad de Abastecimiento y
Control Patrimonial

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 11

CONTENIDO MÍNIMO DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA

La ficha técnica de los productos de limpieza debe contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del producto
- Descripción del producto
- Características técnicas y composición
- Presentación
- Modo de empleo
- Precauciones
- Certificaciones
- Registro Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria (Véase Nota 3), según corresponda.
 - Fecha de emisión
 - Fecha de vencimiento

Nota 3: Decisión 706 "Armonización de legislaciones en materia de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal" de la Comunidad Andina.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN <ul style="list-style-type: none"> Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, en dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) que faculte(n) al postor a prestar servicios de actividades de limpieza. <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Cada uno de los supervisores que conforme la propuesta técnica deberá contar con:</p> <ol style="list-style-type: none"> Capacitación/taller/curso en manejo de residuos sólidos con un mínimo de 24 horas lectivas. Capacitación/taller/curso de capacitación en ecoeficiencia con un mínimo de 24 horas lectivas. Capacitación/taller/curso de capacitación en manejo seguro y dosificación de productos químicos con un mínimo de 24 horas lectivas. Capacitación/taller/curso de capacitación en procedimientos de limpieza y desinfección con un mínimo de 24 horas lectivas. <p><u>Acreditación:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Constancias de capacitación a los supervisores en temas de ecoeficiencia, mínimo de 24 horas lectivas. Constancias de capacitación a los supervisores en manejo de residuos sólidos mínimo de 24 horas lectivas. Constancias de capacitación a los supervisores en el manejo seguro y dosificación de productos químicos, mínimo de 24 horas lectivas. Constancias de capacitación a los supervisores en el procedimiento de limpieza y desinfección, mínimo de 24 horas lectivas. <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>[Experiencia mínima de dos (02) años como coordinador o jefe o supervisor de limpieza general en edificios de entidades públicas o privadas, del personal clave requerido como supervisor.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 11 000 000.00 (Once Millones con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:
“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
(...)
“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

De resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de SERVICIO DE LIMPIEZA DEL LOCAL PARA LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y PLATAFORMAS DE INSPECCION DE TRABAJO, que celebra de una parte SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL – SUNAFIL, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20555195444, con domicilio legal en AV. Salaverry Nro. 655 piso 2 - MTPE, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-SUNAFIL-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 05-2024-SUNAFIL-1** para la contratación de SERVICIO DE LIMPIEZA DEL LOCAL PARA LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y PLATAFORMAS DE INSPECCION DE TRABAJO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE LIMPIEZA DEL LOCAL PARA LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y PLATAFORMAS DE INSPECCION DE TRABAJO.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR LA PERIODICIDAD Y OTRAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS PARA EL PAGO, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Previo al pago, la Entidad verifica el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del CONTRATISTA para con los trabajadores destacados en la Entidad.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año(s) contado a partir de la

conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades:

CUADRO N° 10		
SUPUESTO A APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
DEL OPERARIO		
Que el personal no porte su identificación o fotocheck o no use el uniforme establecido, o lo use en forma incompleta o en mal estado.	S/. 20.00 por ocurrencia.	✓ El responsable designado por la Intendencia Regional o Plataforma de Inspección de trabajo, procederá a levantar un acta indicando las observaciones e incluyendo la evidencia correspondiente, la misma que será comunicada de forma inmediata al CONTRATISTA y solicitará la presencia del operario para la suscripción del acta. Si se niega a suscribirla bastará con la notificación mediante carta simple a través de correo
Que el personal no use el uniforme establecido, o lo use en forma incompleta o en mal estado.	S/. 50.00 por ocurrencia.	
Personal en estado etílico o bajo los efectos de sustancias tóxicas. La penalidad se aplicará por ocurrencia.	5% de la UIT	
Por no utilizar la señalización que generen peligro en la ejecución del servicio.	S/. 50.00 por cada ocurrencia.	
Que un operario cumpla dos turnos de manera continuada	S/. 50.00 por cada ocurrencia.	
DE LA EMPRESA		

<p>Puesto de limpieza no cubierto</p>	<p>S/. 100.00 hasta un máximo de dos (02) horas, contados desde la hora que el puesto quedo sin cubrir en caso de ser injustificado.</p> <p>Si se superan las dos horas, a la penalidad se le sumará el monto de S/. 25.00 por cada hora adicional que transcurra sin cubrir el puesto de limpieza.</p> <p>Esta penalidad es aplicada por cada personal.</p>	<p>electrónico.</p> <p>✓ El monto de la penalidad será descontado de cada pago a cuenta del periodo facturado.</p>
<p>No ingresar o ingresar de manera incompleta los MATERIALES, INSUMOS, IMPLEMENTOS Y EQUIPOS DE LIMPIEZA solicitados, en las fechas establecidas, de acuerdo a lo descrito en el presente documento.</p>	<p>S/.200.00 por ocurrencia.</p>	
<p>La maquinaria y equipo ingresado no estén operativos o no cumplen con los requerimientos mínimos solicitados</p>	<p>S/.200.00 por ocurrencia</p>	
<p>Por no contar con pólizas vigentes de deshonestidad o responsabilidad para sus empleados, SCTR, o cualquier otra póliza exigible para la prestación del Servicio.</p>	<p>S/.200 por ocurrencia (causal de resolución por incumplimiento de contrato).</p>	
<p>Cada vez que se verifique que el personal del servicio de limpieza no esté cumpliendo con la recolección, transporte interno y almacenamiento adecuado de los residuos sólidos de la entidad.</p>	<p>0,05 % del monto contractual vigente.</p>	
<p>En caso se verifique que los productos de limpieza utilizados por el contratista no cumplen con el marcado y rotulado indicado en el numeral 2.1.2 de la Ficha de Homologación sobre "Servicio de limpieza de oficinas", aprobado con</p> <p>Resolución Ministerial N° 169-2022-MINAM</p>	<p>0,05 % del monto contractual vigente.</p>	<p>Según documento de verificación establecida por la Entidad, que incluye el Anexo 07 y registro fotográfico.</p>
<p>En caso se verifique que la empresa no viene capacitando a su personal en materia de manejo de residuos sólidos, ecoeficiencia, manejo seguro y dosificación de sustancias químicas</p>	<p>0,05 % del monto contractual vigente.</p>	

y procedimiento de limpieza y desinfección.		
En caso no se evidencie el mantenimiento semestral de los equipos de limpieza	0,05 % del monto contractual vigente.	

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. En tal caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE¹⁴

[INCLUIR LA DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE, FUNDAMENTANDO LA NATURALEZA TEMPORAL, COMPLEMENTARIA O ESPECIALIZADA DEL SERVICIO EN RELACIÓN CON EL GIRO DEL NEGOCIO DE LA ENTIDAD].

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DEL PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD¹⁵

Los términos del contrato del personal destacado a la ENTIDAD, de acuerdo con lo indicado en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 003-2002-TR, se detallan a continuación:

Ord	Apellidos	Nombres	N° de Documento de identidad	Cargo	Remuneración	Fecha inicial del destaque	Fecha final del destaque
1							
2							
...							

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁴ De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 27626.

¹⁵ De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 27626

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-SUNAFIL-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO
N°04-2024-SUNAFIL-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-SUNAFIL-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO
N°04-2024-SUNAFIL-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil con 00/100l Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-SUNAFIL-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N°04-2024-SUNAFIL-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-SUNAFIL-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO
N°04-2024-SUNAFIL-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de SERVICIO DE LIMPIEZA DEL LOCAL PARA LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y PLATAFORMAS DE INSPECCION DE TRABAJO, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4
Modelo referencial de estructura de costos

Puesto	Supervisor	Operario
Turno	[CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE]	[CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE]
Conceptos	Costo Mensual	Costo Mensual
I. Remuneración		
Remuneración base		
Asignación familiar		
Horas extras		
Feriatos		
Bonificación nocturna		
Sub Total I		
II. Beneficios Sociales		
Vacaciones		
Gratificaciones		
CTS		
Otros (especificar)		
Sub Total II		
III. Aportes de la empresa		
ESSALUD		
Otros (especificar)		
Sub Total III		
IV. Vestuario		
Uniformes		
Otros (especificar)		
Sub Total IV		
V. Gastos Generales		
Gastos Administrativos		
Otros gastos (especificar)		
Sub Total V		
VI. Utilidad		
Total Mensual (I+II+III+IV+V+VI)		
IGV		
Total Mensual incluido IGV		

RESUMEN DE COSTOS

N°	Puesto	Turno	Horario	Cantidad (A)	Precio Individual (B)	Sub Total (A X B)
1	Supervisor					
2	Operario					
Costo total mensual						
N° de meses						
Costo total del servicio						

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

Esta estructura de costos es referencial. En ese sentido la Entidad puede incluir puestos y otros conceptos en función a las características y condiciones del objeto materia de contratación.

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante

- *De conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR “Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia”.*
- *El postor ganador de la buena pro presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.*

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-SUNAFIL-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO
N°04-2024-SUNAFIL-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-SUNAFIL-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N°04-2024-SUNAFIL-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-SUNAFIL-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO
N°04-2024-SUNAFIL-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-SUNAFIL-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N°04-2024-SUNAFIL-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL-SUNAFIL

[AS N°03-2025-SUNAFIL-1 DERIVADA DEL CP N°04-2024-SUNAFIL-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-SUNAFIL-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO
N°04-2024-SUNAFIL-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN
(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-SUNAFIL-1 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO
N°04-2024-SUNAFIL-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.